

y Año 1724-1727.
Expulsión violenta de los Jesuitas del Colegio de la Asunción

Vol: 109

Sección: Historia

Nº : 5

Año: 1724-27

Expulsión de los Jesuitas por el gobernador José de Antequera y Castro. Copia de una Real Cédula declarando a las reducciones Jesuitas bajo la jurisdicción de Buenos Aires-Carta de Antequera al obispo del Paraguay y su cotestación.

Foj: 38

de Antequera verso su primer...
del Paraguay, y su cotestación: la carta es de 1726 y la cotestación de 1727.

Indice A

Fojas 38. -

Vol. 109. Nº 5. -

~~B 14 A 21~~
~~A 2 A 5~~

y Año 1724-1727.

Exposición violenta de los Ferruytas del Colegio de la Asunción
Gobernador D. José Artiguera y Castro en 1724. por
las q^{ta} tubo de q^{ta} venia D. Baltazar Garcia Ros con Indios de
doctrinas de los Ferruytas á deponerlo del mando - Una co-
de Real Cedula dada en S. Lorenzo en 1726, en q^{ta} ordena el Rey
consecuencia de otros disturbios, q^{ta} por ahora, se agreguen al Go-
no de B^{ta} A^{ta} los 30 pueblos de las doctrinas del Paraguay, y
Ferruytas expulsos sean restituidos á su Colegio - figue una co-
de los disturbios de ese epoca en la venida de Ros - Carta
de Artiguera desde su prision ^{de Lima} al Obispo Fray José de Salas
del Paraguay, y su contestacion: la carta es de 1726 y su con-
tacion de 1727.

Indice

~~B 11 - N 21~~

~~112 115~~

Fojas 38. -

Vol. 109. N^o 5. -

Archivo Nacional de Asunción

Volunt. 86 N. 143

uexpo / de con

locante a las Bullas de
del S. Antequera, que he
Corporado, y enquadernado de
seguesse de estos cuerpos en
estaban dispersos, sin embargo
que no le haido todo p. no deserv
dejar tantos. Jassi no ay
atender a su foliacion
tiqua.

44 fol.

Aman. Don

A este debe pertenecer una retractada
Ant. Lopez Caballero q. se registra a f
del S. cuerpo de controversias, q. alli
bio p. no desinquadrada #.

183 N. 188

Legajo 18. Volumen

Archivo Nacional de Asunción

COPIA

DEVNACARTA, QUE ESCRIVIO EL SEÑOR DOCTOR
Don Joseph de Antequera y Castro, al Illmo. Señor Mro. Don Fray Joseph
de Palos, Obispo del Paraguay.

ILL^{mo}. SEÑOR



USTA es, y permitida en todas leyes, aun à la mas humilde obediencia, representar à sus Superiores los padecimientos de los Subditos, quando parece que para ellos no tuvieron ningunos demeritos, o que pudiesen concebir como razon para sus determinaciones, lo que à la vista de los Superiores pudo concebirse no muy fundado à ella: y siendo yo tan subdito de V. S. Illma. aora, como lo fui en esta Provincia; de que vivo muy glorioso, pudiendo decir en quanto à esto, que *gloriam meam alteri non dabo*. Claro està, que à mi (aunque tan malo) no se me negarà lo que à todos se les concede. Y porque en lo que recuerdo V. S. Illma. no busco el alivio, que pudiera esprear de sus manos, por te solo le aguardo de las Divinas, en las quales tengo para descargarme grandes culpas, las injurias, y befas, que mi persona ha padecido en esta ocasion, conque he sido conducido por todo el Reyno, qual otro no me ha sido, èl, y la que actualmente padezco en esta Carcel, perdida mi honra, y la de vna noble, y bien conocida familia, assi en estos Reynos, como en los de Europa, y lo q̄ menos es la vida, que ya la discurre por los repetidos golpes que padece, muy puesta à perderse, si el Señor de quien es, me castiga para: siguiendose à esto la summa pobreza en que me allo, pues de la modestia precissa para cubrir las carnes, me despojò la crueldad de V. S. Illma. assi me ha puesto. Y porque lo mas sensible para mi ha sido, es, y será, que patrocinan estas operaciones, y dan por justos mis padecimientos, con la authoridad de V. S. Illma. quien dà por executados mis delitos; passare en breve à recordarselos à V. S. Illma. para q̄ los tenga mas presentes, quando nos veamos en el Tribunal Divino. *Vbi nulla est acceptio personarum*. Y en donde tomarà Dios estrecha cuenta à los Principes, como V. S. Illma.

A

no que Dios no quiera) en sus determinaciones de justicia, è informe
que tanta fee se da, se desviaren de lo que enseña al cap. 16. del lib. 1.
ralipomenon por las palabras siguientes. *Audite eos, & quod iustum
fuerit iudicate, siue Civis sit, aut peregrinus, parvulum audietis, ut mag-
num, nec accipietis cuiusquam personam: Iudicium enim Dei est.*

En la Ciudad de la Plata llegò à mis manos vna Carta, informe de V.
S. Illma. que comprehendia varios puntos contra mis proceder, informa-
dos por V. S. Illma. à aquel Tribunal. Y aunque como hombre senti, lo que
V. S. Illma informava con tanta aceleracion à su llegada, que creo, que esca-
famente sabia V. S. Illma. con estar tan cerca de la suya, las Casas de aquel
Cavildo, me pareció callar por entonces discurrendo, que V. S. Illma. ha-
yendo reflexion sobre lo que informava su informe; pero aviendo passado
esta Ciudad, y reconocido en ella, que continuò V. S. Illma. en su dicta-
men, haciendolo proprio en este Superior Gobierno, lo que mas es, intima-
doseme vna Real Cedula de su Magestad, dada en 12. de Diciembre de 724
en que hace memoria de vna Carta de V. S. Illma. aviendo llegado V. S.
Illma. al Paraguay, à mediado de Octubre del mismo año, claro està, que en
dicha su Carta no informaria V. S. Illma. lo que viò, sino lo que le dixeron, y
quienes fueron ellos, mejor lo sabe V. S. Illma. que yo.

Entre las varias acciones de mi alterado, y mal gobierno (como dice
ma. me censura, la de aver procesado, y prendido Ecclesiasticos: cita
V. S. Illma. el averlo hecho con vn Religioso Dominico, à lo qual
que no es nada conforme à la verdad este sucesso; pues no se en
se prendiò, que dia, ò quien lo truxo preso; puedo jurar por
esta x que à dicho Religioso no le he hablado en mi vida vna pala-
que jamás le vi, sino solo en su estancia, ò en su Convento, quando ve-
Ciudad, ni creo, que avrà en todo el Paraguay, (sino es que quiera
la verdad) quien diga lo contrario.

guese otro exemplar, que trae V. S. Illma. que es à Don Joseph Ca-
o, Cura de Yaguaron, que fue con quien tampoco hasta aora se qual
fue el exceso, que se me pueda atribuir; pues si huviera V. S. Illma. visto los
autos que tratan sobre dicho Cura, hallara averme arreglado à lo que to-
dos derechos mandan, porque siendo dicho Cura vno de los primeros mo-
tores de los escandalos de esta Provincia, è intimo amigo de Reyes, y quien
le sacò en la fuga, que este hizo, constando esto en los autos, por declaraciõ
de los testigos: y vistos por la Real Audiencia de la Plata, diò su Real Pro-

3. 64
vision de ruego, y encargo, para que el Prelado Eclesiastico impusiese à sus delitos aquella pena, que merecian, dando al proprio tiempo cuenta à dicha Real Audiencia, y aviendole hecho causa su Prelado, segun la ley de la Concordia, se le privò del Curato, el qual avia disipado, no solo los bienes temporales, con el exceso, que consta, sino lo que mas es, aun los Ornamentos Sagrados, y no tengo presente para que vsos. Y porque estos, con los demás motivos de no enseñar la Doctrina à sus feligreses, ni administrar Sacramentos eran suficientes para privarle de dicho Curato, no permitiendo la reverencia del estado Sacerdotal, q̄ se le hiciesse cargo, ni se pudiesse entretener, q̄ el solo le hace no lo incapaz de poder ser Cura; pero segun todas las Decisiones Canonicas, ni aun de poder celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, el qual, ni ay muchacho, ni hombre, que no lo sepa, y vea irremediable en esta Ciudad, y aun tropiece por las calles con sus hijos. No es de entender estos vicios, quando yo estoy tan cargado de ellos, sino solo dar à V. S. Illma. los graves fundamentos, y justificados, que hubo para que sea digno de nota el que vn secular advierta esto de vn Eclesiastico, fino que los Eclesiasticos den ocasion para que lo noten los Seculares, como decia San Geronimo à otro intento hablando de los Emperadores Arcadio y Honorio con las palabras siguientes: *Nec lege conqueror, sed doleo meruimus legem, cauterium bonum est, &c.*

Ultimamente, en este punto toca V. S. Illma. para prueba de la expulsion de los Religiosos de la Compania con vnas circunstancias muy ajenas de lo que sucedió, afirmandolo todo V. S. Illma. como si lo huviera visto sobre cuyo hecho, como en el de la guerra, solo podre decir, que à lo menos para con Dios tiene mas parte V. S. Illma. que yo; pues yo me hallava sin fuerzas, para resistir vna Provincia inquieta, y alborotada, comminado por sus vecinos, que temian, como experimentamos, ver por sus ojos lo que hasta oy lloran del tiempo del Predecessor de V. S. Illma. el Señor Cardenas, el derecho de defender sus vidas, y de sus mugeres, è hijos, y en ellos la honra, pues hasta Vando se avia publicado para llevarselas los Indios Tapes; y avindolos comprimido con ruegos el dia 24. de Julio, para que no passasen al Colegio, me vali del respecto de los Prelados de las Religiones, para que el grãde de V. S. Illma. viniessse à ser el Yris de aquella borrasca, siquiera por ser contra sus ovejas, con que todo se huviera apagado, y no pude lograr esto de la piedad de V. S. Illma. siendo tal mi infelicidad, que no para en esto, pues aviendo hecho todo lo que estuvo de mi parte, para que no tuviesse efecto

185

efecto esta desgracia, conque quedò assegurada mi consciencia para con Dios, no obstante, que sea herrado para con los hombres; ha sollicitado V. S. Illma. en mi ausencia, el que los Regidores me echen à mi la culpa.

A V. S. Illma. quando le eligiò Dios para nuestro Prelado, le constituyó luz de aquel mundo, como nos lo enseña S. Math. al cap. 5. *Vos estis lux mundi*, y Isaias quando le dixo Dios: *Ecce dedi te in lucem gentium, ut sis in terra, usque ad extremam a terra*. Y en essa, que es el fin, ò extremo de nuestra, no es posible, que V. S. Illma. permita, que las tinieblas de vna pasiva, y reynen contra la verdad de la innocencia, en vnos echos, en q̄ miserable Provincia, y yo no tuvimos mas culpa, que defender nuestras y executar lo que à todos es permitido.

Creo ciertamente Señor, que quando llegue esta Carta à manos de V. S. Illma. avrà echo reflexion del estado, en que sus informes tienen puesta la miserable Provincia, y que como Padre, y Protector de ella, sabrà bolver sus causas, y defenderla: pues ya avrà conosciado V. S. Illma. su orden, y que todos la han tratado, como que han visto su utilidad particular, no el mejor servicio de Dios, y del Rey: Y pues logró la fortuna del V. S. Illma. espero, que ha de declararle à V. S. Illma. con el. *Protectores possuerunt, curam nostrorum habe.*

Raras vezes, Señor, no es la priesa, y aceleracion madrastra de la justicia, como la lentitud en ella su madre, pues la esperiencia de lo que sucede enseña distintas determinaciones de lo que se aprende. Traiga V. S. Illma. à la memoria los lamentables successos de essa Provincia, y entre ellos cinco expulsiones de tres Señores Obispos Antecessores de V. S. Illma. siendo la ultima con mucha efusion de sangre, y lo que sobre esto determinaron su Magestad, y la Santidad de Alexandro VII. à favor de la Provincia, y del Señor Cardenas en el mismo successo que aora, y verà, como la Provincia obrò bien en sus determinaciones. Y quando nada de todo esto valga, solo quierera poner en la gran consideracion de V. S. Illma. q̄ mis operaciones, aun quando fuessen erradas, dimanaron de atender à la utilidad publica, y no à la particular mia, porque aquella es la suprema de las leyes, como lo enseñan las de las 12. Tablas en el derecho. *Utilitas publica Suprema lex est.* Y quando me precissaban à obrar clamorosas representaciones de essa Provincia, y los mandatos de vn Tribunal de Justicia, no me parece ay razon, para quererme imputar delitos, que no he conosciado.

Quando Don Bruno de Zavala, escriviò, que iya à essa Provincia, y def-

4 68
despachò el despacho en forma de su Exca. viendo que la representaciòn de V. S. Illma. de que me valì por medio del Cavildo, no tuvo aceptacion para que dexasse las armas, temiendo la nueva inquietud, que amenazaba la Provincia, la dexè, por que no se me imputase à mi, lo que era accion suya, y aun V. S. Illma. me propuso me quedase, y si me huviera hallado en ella la detencion de Don Bruno en San Ignacio, despues de mi ausencia, se me huviera atribuido, como lo ha echo la malicia, aun si hallarme en ella.

Sirva tambien, Señor, de recuerdo à V. S. Illma. lo que en su ausencia declarò Phelipe Cavañas, y el Criado de V. S. Illma. Don R. Parodi, y los testigos de mi actuacion, y que si huviesse logrado la fortuna de poderlos poner todos en la presencia de V. S. Illma. huviera conseguido quizà mejor reputacion en su concepto; pero Señor, mi Padre Gregorio nos enseña, que. *Ex his, quæ animus novit, surgat ad imaginem, quæ non novit, & exemplo visibilium se ad invisibilia rapiat.* Todo esto, con las demàs cosas que callo, porque son mejores para el silencio, que no para dichas, me las ha obligado à acordar à V. S. Illma. no tanto el trabajo en que me hallo, como en considerar el que sea la mayor causa de èl, como llevo dicho, el Nombre de V. S. Illma. à quien siempre he venerado, y respetarè, como es de mi obligacion, guardando en todo mis defensas para el justo Tribunal de Dios, en q̄ espero la recompensa de mis padecimientos. Otros muchos ignorantes padecen, como yo, de la V. S. Illma. de ellos; para que de este modo sean todos los hechos de V. S. Illma. felicidades, y no acarree ningunos infortunios su gobierno. Dios se lo dè à V. S. Illma. muy dilatado; con mucha salud, y vida, y las altas Dignidades, que tan justamente se merece. Carcel de Corte de Lima, y Agosto 14. de 1726. años. Illmo. Señor. B. L. M. de V. S. Illma. su mas rendido servidor Don Joseph de Antequera, y Castro. Illmo Señor M. D. Fr. Joseph de Palos.

RESPUESTA

DEL ILLMO. SEÑOR MAESTRO D. FRAT JOSEPH de Palos, Obispo del Paraguay. Al Señor Doct. Don Joseph de Antequera, y Castro.

POR mano de Don Raimon de las Llanas, acabo de recibir la de V. S.
B . S.

S. fecha 14. de Agosto del año passado de 726. en que despues de acordarme su christiano zelo, la obligacion, en que me hallo por el Oficio Pastoral, que indignamente obtengo, de informar à los Superiores Tribunales, arreglado à lo q̄ enseña el cap. 16. del l. 1. del Paralipomenon en las palabras, q̄ me propone à la vista: insinua aver visto, en la Ciudad de la Plata, el que à pocos dias de mi arribo à esta de la Assumpcion, passè à aquella Real Audiencia, que contenia varios puntos contra sus operaciones, y disimulò (aunque sentido) prudente, creyendo que haciendo mencion de los successos le corregiria. Pero que en essa Ciudad se hallò noticia de haver duplicado el mismo al Superior Gobierno; y para hablar con mayor individuacion, y claridad, debo expressar los puntos contenidos en la Carta informe, que son los siguientes.

Primeramente, que V. S. inmediatamente por sí actuò sumaria con el Doct. Don Joseph Cavallero Bazàn, Cura proprio de San Buenaventura de Yaguaròn, de sus operaciones, y administracion de los Santos Sacramentos, que conclusa despachò al Lic. Don Alonso Delgadillo y Atienza, Provissor, y Vicario General electo en virtud de renuncia del Doct. Don Juan Gonzalez Melgarejo, por no poder defender la inmunidad Eclesiastica, ambos Canonigos de esta Santa Iglesia, y por concordia de V. S. y dicho Provissor, se le quitò el Curato. Y si en este primer punto informò el Obispo arreglado al dicho cap. del Paralipomenon, pues V. S. quiere desentenderse de ello, podrá siendo servido reconocerlo en la respuesta del Señor Fiscal cò vista de mi Carta, y los autos despachados por V. S. y dicho Provissor, que paravan en aquella Real Audiencia, donde tan gran Chatholico, como Ministro, dice, no puede convenir en el hecho de aver actuado por sí la sumaria, ni su Alteza aprobarlo, aunque inmediatamente conclusa, hizo remision de ella à su Prelado, ò bien con otro testigo que recibì, passò à pronunciar sentencia definitiva, cuyos autos dice el Señor Fiscal sèr nulos, así por no aver sido oido el Cura, ni producido las defensas en derecho prevenidas, como por no averse ratificado los testigos, y q̄ tampoco podia subsistir la renuncia admitida en el auto, de còcordia por las razones q̄ dicho Señor Fiscal expresa, ordenandome la Real Audiencia actuase de nuevo la causa, procediendo à la sentencia segun el merito de ella; como lo executè despues de vn año, (por serme preciso terminar la visita de este Obispado, arreglandole con las necessarias providencias à lo dispuesto por el Santo Concilio

5 69 4
cilio de Trento, que arto llora mi corazon, verle tan desquadrado, y que se miren con tanto desprecio las armas de nuestra Santa Madre Iglesia) Y conclusa hice remision de autos al Real, y Supremo Consejo de las Indias, y dicha Real Audiencia. Y me ha ocasionado notable admiracion, me diga V. S. que por la veneracion al estado Sacerdotal, no permitiò se produxesen otros delitos contra el Cura, quando por el auto de concordia, consta, el calor con que se procedia; pudo ser de zelo, aunque tiene pocas muestras. Veràse en los autos que remitiò à essa Ciudad porque deseo se corrijan mis ignorancias:

El segundo punto de dicha Carta informe, contiene haverse confiscado los bienes Patrimoniales, à cuyo titulo se ordenò el Diacono D. Agustin de los Reyes, segun consta por el titulo de sus ordenes, expedido por el Illmo. Señor Obispo del Tucumàn Doct. Don Alonso del Pozo y Silva; y por si V. S. no tien presente lo que sobre ello decidiò en el exorto respuesta al del Canonigo Doct. Don Juan Gonzalez Melgarejo, Provissor, y Vicario general; transcribo à qui sus Clausulas que son las siguientes. *Aque se llega, que la restitucion de este despojo, lo debia pedir en este mi Juzgado dicha Doña Francisca Benitez, y justificar en el ser legitimo, para que assi recayese sobre su prueba la determinacion, y declaracion de la Real Audiencia; pues aunque dicho su hijo se huviese ordenado sin otro titulo, que el del Patrimonio, y este fuesse valido, y legitimo, la restitucion de el, debia pedirse en este mi Juzgado; pues por haverse ordenado à titulo de el, no se hizo este Patrimonio Eclesiastico, ni goza de los privilegios de los bienes de las Iglesias, pues el permitir el Eclesiastico, que à titulo de el se ordenen sus subditos, no es otra cosa, sino que se cumpla con otro precepto de los Sagrados Canones, que mandan, que ninguno sea promovido à los Sagrados ordenes sin tener congrua sustentacion para que pueda sin mendigar alimentarse, sin que por esto se entienda se hicieron dichos bienes Eclesiasticos, ni el que ayan de gozar del privilegio, ñ gozan los bienes de las Iglesias, pues fuera sin razon el q dichos bienes gozasen del privilegio de bienes Eclesiasticos, quando estos gozan de dicho privilegio por ser destinados al culto Divino, y para socorrer las necesidades de los Pobres, y los Patrimoniales, para gastarlos à la voluntad, y uso libre de los Clerigos que à titulo de ellos se ordenaren, &c.* Muy bien conocerà V. S. las Clausulas, y pessarà su Christiandad si vn Obispo Catolico sin grave cargo de su conciencia, puede pasar por vn decreto tan ajusta-

ajustado; sobre que se me ofrecia lo que à aquel gran Prelado el Illmo Señor Obispo de Arequipa Doct. Don Antonio de Leon, de immortal memoria. Respondiò al Decreto de Febrero del Excmo. Señor Duque de la Palata, que no le proveyera mejor vn Ministro del Santo Parlamento de Inglaterra.. Contiene asimismo, este segundo punto q̄ à dicho Diabolo Don Agustín de los Reyes, y à vn Religioso Dominicano, prendiò publicamente en la Estancia de Fabapi, Don Ramon de las Llanas, que se ageraron con custodia, hasta cinco leguas de esta Ciudad, y que dicho Don Ramon puso manos violentas en dicho Religioso, diciendo, llevaba orden de quien todo lo podia, para prender Ecclesiasticos, y algo mas, que por no agravar no expresò el Obispo en su informe. Y si en este punto se arreglò al cap. del Paralipomenon, fuera de la notoriedad, consta de los autos, que à instancias, y petition del Padre Prior del Convento de San Pedro Santo Domingo, se siguieron en este Juzgado contra dicho Don Ramon de las Llanas, para declararle incurso en el Canon *Siquis sua dente diabolo*. Los quales, principiò el Doct. Don Antonio Gonzalez de Guzman, Cura Rector de esta Cathedral, como Vicario Delegado de el Canonigo Provvisor, ausente en la Visita de el Obispado, de quié le substrajo el Canonigo Don Alonso Delgadillo, con el pretexto de ser Juez Diputado por el Venerable Dean, y Cabildo, para el conocimiento de los Ecclesiasticos parciales de Don Diego de los Reyes, y buelto el Canonigo Provvisor à esta Ciudad, despues de reñida competencia con dicho Canonigo Don Alonso Delgadillo, los arrastrò à su juzgado, actuò la causa, y la puso en estado de sentencia, que no pronuncio por las cabidas instancias que le hicieron, y obligaron à la renuncia del Provisorato; y es digno de admiracion, que en caso tan escandaloso, y donde Don Ramon produjo varias peticiones, y defensas, siendo tan commensales, y aun precordial como el Canonigo Don Alonso Delgadillo, y asistentes en su casa, afirmé V. S. con juramento, formando vna gran Cruz, no tuvo noticia de ello, y me pregunte donde se prendiò, en que Carcel estuvo, &c. Si V. S. huviera contemplado bien la Carta informe, alli lo hallara Pero esta pregunta reservola para redaguir la en su lugar. El Obispo en este punto no dice que V. S. inmediatamente por si le prendiò, sino Don Ramon de las Llanas, quando passò por Cabo de la gente que fue à prender à Don Diego de los Reyes, (que es lo que consta de los autos) viniendo con despacho del Excmo. Señor D. Fr. Diego Morcillo,

6 70
tan ciertas como notorias en defensa de su Iglesia, las a ya producido, solicitando el remedio en la Catholica piedad del Rey N. Señor (Dios le guarde), y Tribunales, que tan inmediatamente le representan, para que tan irregulares, è insolitos hechos executados por Ministro tan sabio, y versado en el Derecho, no sirvan de exemplar incentivo, à que otros Governadores, menos entendidos los repitan. Sin que la Christiana reflexion pueda assegurar con verdad lo que V. S. me expressa, de que se abraquelan los que le persiguen con mis informes, ni que estos puedan ocasionarle algun cargo, fuera del que le produxesen los autos.

Diceme V. S. haversele intimado vn Real Despacho, expedido en 12. de Diciembre de 724. en que se haze mencion de vna Carta mia, y q̄ no aviendo llegado à esta Ciudad hasta el mes de Octubre de dicho año, se hace preciso informarse, no lo que avia visto, sino lo que se me sugirió. Tendré presente que sujetos me empulsaron: ¿lo que siento, q̄ vn buen entendimiento tenga tanta ligereza en la pluma? Y para conocer el engaño, que en la clausula padeciò V. S. digo: que de la Ciudad de Buenos Ayres, por el mes de Abril de dicho año de 24. di quenta à su Magestad (Dios le guarde) de mi arribo à ella, y el motivo, que fue solicitar parte de la Vacante con que poder reparar la summa desnudèz, è indecencia, que se me avisò padecia mi Iglesia, (lo que en esto ha executado, fuera de ser V. S. testigo de vista, lo clama mi Cathedral, que se halla tan alajada como la mejor del Reyno; habiendo passado de la mayor miseria, à la debida decencia) entonces embiè testimonio de los officios que havia passado mi Pastoral obligacion, para que no repitiese su viage el Theniente del Rey Don Balthasar Garcia Ròz, con los despachos del Excmo. Señor Virrey, por el prudente recelo, que me asistia, de los graves incòvenientes que se subsiguieron en esta alterada Provincia, de cuyo estado no podia dàr mas noticia que la que ministraba el tanto de Carta, que por el mes de Marzo escriviò el Excmo. Señor Virrey à la Real Audiencia de Charcas, que remitiè autentica sin individuar hecho alguno, porque los ingnoraba: q̄ el Obispo (Señor Don Joseph) no informa à su Rey, y Señor, cosa, que no sea muy cierta, y segura, y que la tenga tocada, aunque se la afiancen sujetos de representacion, por que tiene diuturna experiencia de las falacias, y engaños, que suelen encubrir las relaciones con expeciosos coloridos, y apariencias de verdad. Y en este Paraguay, aun los autos judiciales padecen el defecto, de que sien-

do

do necesario harà publica demonstracion con instrumentos el Obispo. Y ojala V. S. no huviera corrido por relaciones la pluma, que no huviera ofendido el terço honor de los Varones Apostolicos, que con tanto afan, y zelo tienen plantada en sus Reducciones vna gran Christiandad, como ha tocado el Obispo, que las ha visitado todas, y la mas rendida obediencia, como fidelissimos vassallos al Rey Nuestro Señor, y sus Ministros; pues à la mas leve insinuacion de vn Governador de Buenos Ayres, pasan mil y docientos Indios à su costa à trabajar en los Fuertes, y Murallas, y nueva Poblacion de Monte-video, y es digno de admiracion, q̄ quando los Pueblos, que pertenecen à la Governacion de Buenos Ayres, y los que los Governan son tan fieles, como vtiles Vassallos, no lo sean los que tocan al Gobierno del Paraguay. Bien pudiera el Obispo hazer demonstracion de la causa; pero no es de este lugar.

Diceme asimismo V. S. que sobre el hecho de la expulsion de los Indios, y guerra del Tibiquari, que à lo menos para con Dios tengo yo mi parte que V. S. (venero los inescrutables juizios del Señor, que por tal valentia en el decir) pues prosigue se hallaba sin fuerzas para resistir à vna Provincia inquieta, y alborotada, comminado por sus vecinos, que temian como experimentados, ver por sus ojos lo que hasta oy lloran del tiempo de mi glorioso Predecessor el Señor Cardenas, el derecho de defender sus vidas, y sus mugeres, è hijos, y en ellos su honra; pues hasta Vando se havia publicado para llevarselas los Indios Tapes. Y que havindose valido del respecto de los Prelados de las Religiones, para que el mio vinièse à ser el Yris de aquella borraçca, si quiera por ser contra mis ovejas, con que todo se huviera apagado; que no pudo lograr su zelo de mi piedad, siendo tal su infelicidad, que no para en esto; pues haviendo hecho todo lo que estuvo de su parte para que no tuviesse efecto esta desgracia, con que aseguro la conciencia para con Dios, no obstante de haverse herrado para con hombres, pues en su ausencia he solicitado le echen los Regidores la culpa, y que havindome elegido Dios para Prelado, como consta del cap. 5. de San Matheo, me constituyò luz del Mundo, y que no es posible permita yo, que las tinieblas de vna passion, vivan, y reynen contra la verdad de la innocencia, en vnos hechos, en que esta miserable Provincia, y V. S. no tuvieron mas culpa que defender sus vidas, y executar lo que à todos es permitido.

Este es vno de los capitulos de su Carta, y aunque pudiera responder

cillo Virrey de estos Reynos, à reponerse en el Gobierno de que no hablo el Obispo, como ni de las confiscaciones de bienes que hizo V. S. de los que le siguieron, y su venta, dexando en estrema necesidad aun de parte de los ajuares proprios à sus pobres mugeres, porque no intento vindicar las operaciones de V. S. sino defender las que ofendian su Iglesia.

El tercero punto es, se exiliaron los Padres del Colegio de la Sagrada Compañia, con acelerado auto, para q saliesen en el termino de tres horas, y otros dos que se repitieron, de que no se les quiso dar testimonio con haverle pedido dos Padres que passaron de orden de su Rector à las Casas de Ayuntamiento, donde estava congregado V. S. con su Cabildo. Consta de autos, que passaron ante mi antes del informe, si, bien actuados con la cautela, y sigilo, que pedian las circunstancias del tiempo en que juraron como testigos de vista, por haverse hallado à todo presentes, el Canonigo Doct. Don Juan Gonzalez Melgarejo, y Doct. Don Antonio Gonzalez de Guzman, Cura, y Provissor, sujetos de notorias letras, y virtud en esta Provincia, y otros en que se contienen las circunstancias en la Carta informe expressadas; haviendo cuydadosamente omitido por ageno del Pastoral oficio, lo que el Alcalde de primer voto, y vn Regidor gritaron en la Plaza, diciendo, se disparase la Artilleria, y derribase el Palomar; que con esta Christiana reverencia, intitularon el Sagrado Templo de la Compañia, y su Colegio. Y à no haver sido la resistencia de Don Sebastian de Arellano, se huviera executado con el mismo lo proclama. Tampoco expressò el Obispo, haverse mandado en el segundo auto, sacar el Señor Sacramental de la Iglesia del Colegio, y depositar en su Cathedral, que executò el Cura Provissor, y Canonigo Don Juan Gonzalez, acompañando al Señor todos los Padres con las encendidas en las manos, y lagrimas copiosas que derramaban sus ojos. Y que esto fuese el hecho de la verdad, fuera de constar en dichos autos, estan notorio que hasta oy no ay piadoso corazon, que no se con-
triste al recuerdo de haver visto, no sin vniversales lagrimas de ternura, y vnos Apostolicos Varones, cargados de cañas, y accidentes, q eran el exemplo, y consuelo de esta Ciudad, y Provincia, caminar con pasos tremulos, siendo cerca de la noche, por tan penosos arenales, cargados con sus mantos, y Breviarios, y oprobiosos dieterios de perturbadores de la Paz y traydores al Rey Nuestro Señor, y Republica; y en este punto solo se puede atildar, haver dicho el Obispo, passaron los Padres à hazer su re-

C

pre-

Archivo Nacional de Asunción

presentacion por escrito à las Casas de Ayuntamiento, donde se hallava el Governador, y su Cabildo, estando en la de la morada de V. S. que tubo, y reputò para la funcion por Casa de Ayuntamiento. Y si el Obispo se arreglò en este punto al dicho cap. del Paralipomenon, contemplelo su reflexion sin el fervor de paciente; como tambien si estaba obligado el Obispo en conciencia à dar quenta à los Tribunales Superiores, de lo q̄ inmediatamente bulnerava la inmunidad Eclesiastica, que no podia remediar por la positura, y estado de la Provincia, sin q̄ quiera abroquelarse la cabilosa malignidad: diciendo, q̄ es passion del Obispo, como se asegura, y à sido el estrivillo, con que se intentò repeller al Excmo. Señor Don Bruno. Y si por defender el Obispo lo mismo, que hiciera con otra qualquier Religion, y aun quando se exiliara vn Clerigo particular se quiere afirmar que es passion, y parcialidad con la Sagrada Compañia, lo mismo se podrá decir de los Summos Pontifices, Paulo V. y Clemente VIII. pues el primero tubo descomulgada la Señoria de Venecia, y el segundo no quiso reconciliar el Christianissimo Reyno de Francia, sin que fuesen restituidos con el mayor esplendor los Padres que avian sido expulsados de su Colegio.

El ultimo punto es, la prision de los Padres Policarpo Dufo, y Antonio Ribera, remision de sus personas à mi Provissor, con el villete de que reconociesen si eran Sacerdotes; ò no; y que de no serlo, los entregasen al Superintendente, que quedò con el Gobierno, para que los depositassen en la Carcel publica. La notoriedad del hecho en esta Provincia, no permite tergiversacion, fuera de constar de autos, y el original papel de V. S. que con gran cuydado se guarda, por si importare manifestar la poca reflexion con que se escriviò. Por que si el Padre Policarpo era amigo de V. S. y le mandò confessar à los que quiso ajusticiar, de la Villa en Tibiquari, como se compadece la duda de que fuesen Sacerdotes? Ni como puede ser verdad le huviesen cogido con vn alfanje en la mano, como en el papel se expresa, quãdo le aprisionarõ huyendo en vn caballo para el Pueblo de Santa Maria? Pues Señor Don Joseph, siendo estos los puntos contenidos en dicha Carta informe, en què pudo faltar el Obispo à lo prevenido en el cap. 16. de el Paralipomenon? ni ofender su honor, para persuadirse, que echa reflexion de los sucesos corregiria el informe? Si ay algun descredito en las operaciones (que el Obispo no alcance) quejese V. S. de haverlas executado, no de q̄ siendo
tan

8 72

der con solo quatro preguntas, diciendo: que quien obligò à V. S. quando el Theniente del Rey, Don Balthasar Garcia Ròz, escriviò desde las Corrientes, noticiando los Despachos que traia del Excmo. Señor Virrey, de Governador de la Provincia; à convocar Cabildo abierto para resolver si convenia obedecer, ò no? Instando por su persona à mi Provisor, que se hallava de Juez Eclesiastico, concurriese por su gremio à dicho Cabildo, à quien resistiendose dixo V. S. en presencia de muchos, que el que votase la obediencia lo pagaria? Quien precisò à V. S. à q̄ le impidiese la entrada en esta Ciudad à presentar los Despachos de su Exca? A cuyo soberano poder, como le dixè en conversacion fervorosa, toca privativamente mudar à su arbitrio los Governadores? Quien impulsò à que no se viesen, ni admitiesen, los que traia en su segunda venida? Quien desterrò à los que votaron fuese admitido en la primera, ni que parte era el comun para la obediencia, que tocaba à V. S. y Cabildo? Quien enseñò ser mas poderosos los Despachos de la Real Audiencia, que los del Excmo. Señor Virrey; pues aquellos comienzan, Don Phelipe por la gracia de Dios, &c. Y los de su Exca. por Fr. Diego, del Marquès, &c. Quien instruyò à la ignorante Provincia, que aun de los Despachos del Rey Nuestro Señor, prevenian las Leyes, se pudiese suplicar tres vezes, aun de la mayor distancia, sin contravenir à la obediencia? Quien que los Despachos del Excmo. Señor Virrey debian venir rubricados por el Acuerdo? Sobre cuyo punto tendrà presente V. S. lo que le dixo el Obispo. Pero, por que esto dista de mi Dignidad, que no es professora de Leyes, omito otras expresiones, y passo à dár satisfaccion à los Cargos contenidos en este cap.

Al primero, de que para con Dios tengo yo mas culpa, que V. S. de la expulsion de los Padres, y mortandad de Indios; quisiera poderne avistar con su persona, para que su gran zelo me alumbrara la que ignoro, y pudiera con verdadero arrepentimiento llorar, y hacer condigna penitencia de delitos tan enormes, ofensivos de las Magestades Divina, y Humana; Pues la que se sirve insinuarne, de no haver querido concurrir mi piedad al alivio de mis ovejas, con haverlo solicitado la de V. S. por medio de los Prelados, queda plenamente satisfecha en la Carta Respuesta à la que me escriviò el Rmo. Padre Prior de mi Padre Santo Domingo, que antes de embiarla, passò segun su Rma. afirma, por la vista de V. S. (y ambos tantos autorizados, passaron con la Carta informe à la

D

Real

Real Audiencia, q̄ mandò insertar en la Real Provision que despachò à esta Provincia) pues diciendome en ella dicho Padre Prior, se hallava V. S. y la Provincia, con plena deliberacion, que de ningun modo retractarian de no admitir otro Governador, menos que viniendo pasado por la Real Audiencia de Charcas, por tener ordenado esta con pena de diez mil pesos en vna Real Provision, asì se executase; y constandome por las diligencias q̄ pasò mi Pastoral obligacion en la Ciudad de Buenos Ayres con el Excmo. Señor Don Bruno de Zavala, y Theniente de Rey Don Balthasar, no havia de ceder este, sino llevar à debida execucion el mandato del Excmo. Señor Virrey, por decir, no tener arbitrio el inferior, sino à la rendida obediencia à los mandatos de su Soberano con lo demàs q̄ expreso en dicha Carta, de que remito tanto, (si bien pudo V. S. ver el original, à no haver ocultado su cuydado el Pliego que el Obispo despachò à su Provissor, el qual se abrió en concurso de mi cabildo, Prelados, Oficial Real, y Escrivano, quienes le trageron à la junta, quando de orden del Excmo. Señor Don Bruno, se inventariaron los bienes de V. S. y se hallò en su Escrivania; leyeronse los contextos de las que en el Pliego venian inclusas, teniendo el Rmo. Padre Prior en sus manos el original, leyendo el Escrivano el tanto inserto en la Real Provision; y este acaso le fue por especial providencia, asì por que no discurriese la malicia, suponía el Obispo, y mas à vna Real Audiencia, Carta que no havia escrito, que ya se susurraba; como porque quedasen satisfechos los Prelados de la justa queixa que tenian, por no haver merecido respuesta. Fuera de las poderosas razones, que justifican en el contexto de dicha Carta, la reportacion del Obispo en no haver pasado dõde amenazaba la Guerra.

Deseo saber como se huviera apagado todo con la presencia del Obispo, si V. S. y su Cabildo estaban con firme determinacion de no obedecer los mandatos de su Exca. no se me ofrece otro, sino q̄ quedando desayrado el Real pundonor, y despreciado el Supremo mãdato del Excmo. Señor Virrey, haziendo retirar à Don Balthasar Garcia Ròz, quedase V. S. gloriosamente triunfante en su Gobierno, y el Obispo, (quando por tantos titulos debe zelar la mas puntual obediencia à los Reales mandatos) se constituye fautor, ò complice en la que no sabe si fue traycion, ò inobediencia. Señor Don Joseph, el Obispo lo considerò con la mayor reflexion, y aunque nada como debia tiene de perfecto, derramò en la presencia del Señor, lagrimas distiladas de su contristado corazon, su-
pli-

9 73 100
plicandole humilde, se dignase su piedad, alumbrarle en la resolucion De ella tiene dada quenta con remission de dichas Cartas, al Supremo Real Consejo, y Tribunales. Si estos hallaren en el Obispo la culpa, que V. S. en este cap. le imputa, el Catholico zelo de su Magestad aplicara el condigno castigo à la gravedad de ella, q̄ recibira el Obispo con la mas rendida resignacion, suplicando al Señor, por intercesion de su Santissima Madre, se digne asistirle con su gracia, para hazer fructuosa penitencia.

Dice V. S. en el segundo punto de este cap. tenia presente la Provincia el deshonor, y fatalidades del tiempo del Señor Cardenas de felice memoria, y que se havia publicado Vando para entregar à los Indios Tapes las mugeres, è hijas de los Vecinos de esta Ciudad, y Provincia; en quanto à lo primero, debe tener mi reverente respeto sellado el labio para venerar las decisiones de vn tan Sabio, y Regio Senado como el Real Supremo Consejo de las Indias, por cuya Sentencia en contradictorio juicio pronunciada, quedò compurgado, ò por mejor decir acrisolado el terço honor de los que V. S. tacitamente en esta clausula, quiere reproducir delinquentes. Y si en la primera vista, quando en la chacarilla fue servida su generosidad cortejarme con el Cabildo en la dilatada conversacion que tuvimos, donde procurè introducir las expresiones del Señor Fiscal Don Pedro Bazquez, hechas en la Ciudad de la Plata, de que tuviera à gran gloria haver executado lo que la prudente direccion de V. S. en la pesquisa, y que solo estrañaba huviesse suscitado las antiguas pasiones contra vna Sagrada exempta familia, se huviesse recibido con mas reportacion, y menos fervor (pues me fue preciso endulzar la pildora) quizà mi recta intencion, y zelo se huviera aplicado todo à que se reformase lo que tenia remedio, y à mi me pareciò excesso, y pudiera ser huvieran tomado otro temperamento, y color las materias. Pero corriendo estas por la gran integridad, y notoria justificacion del Excmo. Señor Virrey, estoy cierto, y creo lo puede estar V. S. que si su Exca. reconociere la innocencia que me expresa, saldrà con el mayor honor el credito de su persona, y los trabajos que me pondera, y traspasan mi corazon, seràn en la presencia del Señor satisfaccion de algunas penitencias mal cumplidas.

En quanto al publicado Vando de entregarse à los Indios Tapes las mugeres, è hijas de los Españoles de esta Republica, y Provincia, qui sic-

fiera yo, huviera tenido presentes su reflexion la pregunta que me haze en la notoria escandalosa prision del Religioso de mi Padre Santo Domingo, y q̄ como yo expreffo la executò Don Ramon de las Llanas, en la Estancia de Tabapi, afirmando ser por orden de quien todo lo podia, y que se trajo hasta cinco leguas de esta Ciudad segun consta de los autos, que no satisfacen à V. S. y deseaba se assignase en que Carcel se deposito, &c. se huviera servido expreffarme: Por orden de quien se echò el Vándò? Quien lo echò? En que parage, y quienes le oyeron? Y si se me assegurare consta tambien por deposicion de algunos testigos, afirmarè, y probarè ser tan verdaderos, como que en vno de los Aposentos de Santa Maria, se havia hallado el aderezo caballar del proprio que me llebò el Pliego de los Prelados, à quien havian muerto los Indios Tapes, y reconocido su cuerpo, (aunque disfigurado) algunos Españoles disponiendo luego, que entrè à esta Ciudad, se presentase ante mi su muger vestida de luto, pidiendo con lagrimas, obligase à los Padres le compensasen la vida de su marido, pues se la havian quitado; y al mes llegò à esta Ciudad con el Religioso mi compañero, y carruage, muy bien vestido, y aviado de la piadosa charidad de los Padres que le resucitaron. Serà tan veridico como que el Padre Francisco de Robles, estava en el paso de Tibiquari, enfrente de Caazapa, Capitaneando porcion de Indios Tapes, agregados à ellos Infieles Charruas, para dàr contra esta Provincia; noticia con que se intentò alterarla; y à no haver ocurrido al remedio el Obispo embiando personas de confianza, que aseguraron no haver el menor rumor, y que dicho Padre, apenas por sus accidentes podia passar de su aposento à la Iglesia à decir Missa, se huviera tenido como de Fee la noticia, y producido autos, con copia de testigos, que por haver promovido otra vez los Padres la Guerra, se havia passado con gente armada à subiugarlos. Seràn tan seguras como las Cartas que trajo à esta Ciudad el Cura del Ytà, allí fabricadas, suponiendo ser de Cosqueta, vecino de Santa Fee, en que afirmaba venir el Excmo. Señor Don Bruno, con deliberacion de quitar la cabeza al pobre Maestre de Campo Sebastian Mòtiel, ò como las que aseguraban estàr caminando Matallanas de Cordova, para Santa Fee, con nuevos Despachos del Excmo Señor Virrey, à favor de V. S. mandando retirar al Señor Don Bruno, que havia retrocedido en el viage, passando à tanto la audacia de Don Ramon, Alcalde, y Capitan à Guerra, que recibìò declaracion juridica, al proprio de las

cor-

10 74

corrientes, que embió el Señor Don Bruno, si sabia, que el Señor Virrey le huviesse revocado los Despachos, y expedido otros à favor de este Gobierno, à que respondiò haverlo oido solo en los contornos de esta Ciudad, y otros muchos exemplares q̄ pudiera exprefar, y llova el corazon del Obispo sin respirarlos: Si V. S. dixera (como sabe en su conciencia ser verdad) se promovió essa voz en esta Ciudad para irritar los animos contra los innocentes Padres de este Colegio, y que todos gustosos saliesen à la que dize justa defenja de la Provincia, sus vidas, y honras: y que la obligò con rigoroso Vando de pena de la vida, y traydores al Rey, à los que no saliesen, y las exortaciones eloquentes, que U. S. les hizo, en los parages que no ignora, de que todos son testigos, (y el Obispo en sus tibios Sacrificios suplica al Señor no se produzgan (y que pudiera verse libre de tantos afanes, con solo haver recibido à Don Balthasar, y entregandole el baston, como mandaba el Excmo. Señor Virrey, sin declarar por traydores à los que intentasen obedecer tan superiores ordenes, hasta quitar la vida Don Ramon, al Maestre de Campo de la Villa, Theodosio de Villalba, con la crueldad de tenerle toda la noche atado à vn arbol, sin permitirle Confessor, porque clamaba, y haverle arcabuzeado por la mañana, diciendole se confessase con Dios; entonces si dixer a bien U. S. se huviera sossegado todo, sin seguirse tantas crueles muertes de vnos pobres Indios ya rendidos, procurando pasar à nado por salvar las vidas; el Rio Tibiquari, labando las ropas los Españoles, (ò que horror!) en las espaldas de los difuntos Indios. Señor Don Joseph, estas no son fabulas, no ficciones, no passion, sino realidades, que hasta oy la piedad las llora, como ni el haver traído desde la Villa, y aun de Curuguati, con estar tan distante, y ser tan fragosos sus caminos, tantas pobres mugeres, y niños innocentes, aun presidio, vnas con sus maridos, porque intentaron pasarse à Don Balthasar en obediencia de los Superiores Despachos, y otras sin ellos, por haverse vnido con dicho Don Balthasar, donde estuvieron pereciendo hasta que el Obispo con su Cabildo, y Clero, despues de haver Pontificado en la Festividad de Nuestro Rey, y Señor (Dios le guarde) pasó à casa de V. S. solicitando de su piedad el alivio del regreso à sus casas, aunque en el desamparo de la total perdida de sus bienes, por haver caido en el commisso de los diez mil pesos, comminados en la Real Provision de su Alteza, de que será preciso hablar en este mismo cap.

E

Pre-

Perdone V. S. estas expresiones, que solo las haze el Obispo à su Christiano recuerdo, para que las tenga presentes, sin leve intencion de concurrir al menor daño. *Testis est Deus.* Pero es preciso obedeciendo al precepto del Apostol, vindicar el honor de la Dignidad con verdades tan notorias. Y diciendo, q̄ debiendo ser luz, he solicitado le echen los Regidores la culpa: debiera V. S. alumbrarme en que? Pero yo lo dirè. Haviendo llegado la Real Provision, en que su Alteza teniendo por insolitos, è increíbles, los que llama execrables excessos (y V. S. bautiza con el nombre de justificados) declara no haver mandado lo que el Padre Prior refiere en su Carta de que no se innovase pena de diez mil pesos en el presente Gobierno, sin avisar se por aquella Real Audiencia, q̄ no mandò, ni pudo mãdar tal cosa, y q̄ era siniestra inteligècia la q̄ aqui se le havia dado. Instè à los Regidores por la obligacion de Pastor, se purificasen ellos, y la Provincia, dicièdo, haver sido dada la inteligècia por vn Ministro de aquella Real Audiencia, y que en virtud de ella como Governador havia confiscado à tantos sus haziendas: Que la expulsion de los Padres de su Colegio se havia executado por dictamen de vn Ministro Governador sabio en en las Reales Leyes, afirmando haver llegado el caso prevenido por su Magestad (Dios le guarde) en ellas. Suplicandoles no persistiesen en la tenacidad de interponer suplica al mandato de su Alteza sobre lo que ordenaba, para la restitucion à su Colegio, asì por que no era doctrina de buen Vassallo la suplica del mandato, sino la rendida obediencia, y que quando huviera algun motivo à la suplica, cabia la representacion, executado el precepto, como por que incurrian en los Decretos de la Bulla de la Cena, pues declarando su Alteza, que aun quando ocurriesen los mas vrgentes motivos, no recidia en el Governador, y Cabildo, facultad para dicha expulsion, sin expreso orden de dicha Real Audiencia, havian bulnerado lo prevenido en dicha Bulla, y que por el deseo de la quietud, y la paz, que con tantos afanes havia solicitado el Obispo, como à ellos les constaba, no pasaba à declararlos por incurso en las penas; pero que estuviesen ciertos estaban ligadas sus almas con ellas. Señor Don Joseph, en que ofendiò el Obispo su honor, solicitando expresasen sus ovejas la verdad, y purificassen de la culpa, si en los hechos ay alguna? Esto fue cumplir con la obligacion de luz, procurando alumbrar à los ignorantes, aunque obcecadamente ciegos la desprecien. Y si à V. S. le parece que la genuina inteligècia de la mente de su Alteza en la

11 75 10.
la primera Real Provision es, que no se innovase en el Gobierno pena de los diez mil pesos, sin que el nuevo Governador pasase por su obligaci6n, y se participase à la Provincia, no obstante, que su Alteza expresse lo contrario en la segunda, y que la mas gloriosa accion, y del mayor servicio de Dios, y del Rey Nuestro Señor (à quien guarde) fue la expulsion de los Padres, (pues sabe prorumpi6 en presencia de testigos de mayor excepcion, haverle destinado la altissima providencia para destructor de la Sagrada Compania) de que se queja en que el Obispo, siendo esso verdad inconcusa le atribuya essa gloria?

Diceme V. S. trayga à la memoria los lamentables successos de esta Provincia, y entre ellos cinco expulsiones de tres Señores Obispos Antecessores mios, por donde reconocerè obrò bien la Provincia en sus determinaciones; y añaade, que habiendo dimanado sus operaciones de atèder à la publica vtilidad, arreglado à la Suprema de las Leyes: *Vtilitas publica suprema lex est*, no parece ay razon para quererle imputar delitos, que no ha cometido; (permitame V. S. antes de responder, haga alabanza con admiracion à los inescrutables juizios de Dios) es posible que el Señor Don Joseph de Antequera, Governador del Paraguay, represente al Obispo de èl, para que conozca su justificado obrar, y el de la Provincia, en la exiliacion de los Padres, y de mas excessos, cinco expulsiones de tres Señores Obispos Antecessores suyos? Y que representadas estas mismas al dicho Governador, y Cabildo, por el Santo zelo del Illmo. y Rmo. Sr. Mro. D. Fr. Pedro Faxardo, dignissimo Obispo de Buenos Ayres, con elevada discrecion, y prudencia, para que teniendolas presentes, se templase en los excessos con Eclesiasticos, lo recibiesen dicho Governador, y Cabildo, por dicterio. Respondiendo à la Sagrada, y veneranda Persona de su Illma. con el destemple, que de su dilatada Carta consta? Alabo al Señor por vna eternidad! Señor Don Joseph, la representacion es muy buena para los Supremos Juezes, que han de juzgar la causa, pues acredita la gran Christiandad de la Provincia, y reverente veneracion, con que tratan à sus Obispos, Prelados, y Pastores. El Obispo que delitos imputa en su informe à V. S. haze mas que vna sincera representacion de los hechos ofensivos à la inmunidad de su Iglesia, por no decir con dolor; quando estè proximo al tremendo juizio del rectissimo Tribunal de Dios: *V e mihi quia tacui?* persuadese U. S. que à hallarse presente huviera permitido se actuase summaria à vn Cura,
pren.

prendiese à vn Religioso Sacerdote, poniendo en su persona manos violentas, y se exiliasen los Padres aunque le parecieran à V. S. operaciones muy arregladas à la Ley Suprema, contenida en las de las dozè Tablas del Derecho, y mandatos del Superior Tribunal de Justicia, sin desembaynar la espada toda de la Iglesia, aunque entrara en el numero quarto de Evangelistas Obispos exiliados? Se engaña; porque Dios, y el Rey mi Señor, no me pusieron en la Dignidad para permitir se atropellen los Sagrados Canones, y Bulla de la Cena, y estos hechos le parecen à mi ignorancia ofensivos de ellos. Pero repito, que quien los huviere de juzgar, oirà las poderosas razones que en justicia produgere su gran sabiduria; y advertirà en lo que representa de el Obispo la impericia. Admirò la conclusion de este cap. de que haviendose valido V. S. de mi representacion por medio de el Cabildo, (diga mediante vn exorto, que me hizo el Cabildo, para que como del Consejo de su Magestad, mandase al Excmo. Señor Don Bruno de Zavala, dexase las armas para entrar en esta Provincia; pues era exceso de comision, segun la representaciõ, que al Cabildo hizo Miguel de Garay, Procurador de la Ciudad) q̄ afirma V. S. no haver tenido aceptacion, motivo porque hizo ausencia de la Provincia, para que no se le atribuyese la inquietud, q̄ amenazaba, aunque yo le instè no saliese de ella, y que de no haver salido, se le huviera atribuydo la detencion de el Excmo. Señor Don Bruno en el Pueblo de San Ignacio, como lo ha hecho la malicia aun sin hallarse en ella. Clausulas son de su Carta, y sabe el Señor, en cuya presencia estoy, lo que sien to la distancia, y verme precissado à insinuar algo por escrito de lo q̄ con evidencia convenciera la vista. Y pregunto Señor Don Joseph, despues de obedecidos los Despachos del Excmo. Señor Virrey, en virtud de haver passado V. S. en casa de Don Joseph de Vrrunaga, donde esperaba el Cabildo pleno la resulta de la dilatada conferencia que vino à tener con el Obispo, en que passaron los lances, que no puede V. S. dexar de tener presentes, donde manifestè con evidencia el Supremo poder de su Exca. con lo demas que reserva del Obispo la modestia; y dixo V. S. à todos, aconsejaba el Obispo lo que convenia al servicio de Dios, de el Rey, y quietud de la Provincia; y que assi se pusiesse luego Decreto de obediencia de los Despachos, y se escribiesse al Excmo. Señor Don Bruno, podia passar con la seguridad de vna rendida obediencia, como se executò, pidiendo al mismo tiempo al Obispo, diese testimonio de la Paz, con-
que

que despues de haver entrado, se havia mantenido la Provincia, y las representaciones verbales, que se le havian hecho, no haver sido el intento desobedecer los supremos mandatos del Excmo. Señor Virrey, à quien privativamente tocaba disponer de los Gobiernos, quando se le pidiesse, à que condescendiò el Obispo, por conocer pendia de su aceptacion la vniversal quietud de la Provincia, quien intetò se hiciesse Cabildo abierto, para ver si convenia la Provincia por ser toda ella interesada? Quien solicitò cerrada esta puerta, se convocasen los Cabos Militares, para que diesen su consenso, que tampoco tuvo efecto? Quien dixo al Cabildo padecian los Despachos las mismas nulidades, que los de Don Balthasar Garcia Ròz, y que el Obispo los havia engañado, como notorio parcial de los padres de la Sagrada Compañia? Quien dibulgò ser exceso de Comision en el Excmo. Señor Don Bruno, intentar el ingresso à la Provincia con gente armada, que precisò al Obispo à manifestar el tanto de el Despacho de el Excmo. Señor Virrey, que tenia, y decir en la puerta de su Cathedral à voces, presente todo su Cabildo, que si se intentasse la menor novedad, aunque el Señor Don Bruno quisiera entrar con el mayor poder de armas, proclamaria la voz de su Rey, y Señor, mandando al Canonigo Don Alonso Delgadillo, que se hallò presente, llevase por delante desplegada la Vandera, descomulgando el Obispo à los que no le siguiesen, por violadores del Sagrado juramento de fidelidad? Quien nombrò Capitan à Guerra al Alcalde de primer voto Don Ramon de las Llanas, mandandole, que vestido de militar con baston en las manos recorriese (como lo executò) todos los Fuertes, Pagos, y Presidios, prohibiendo saliesen à los beneficios de la yerba, los que estaban aviados, en inter que se esperaba la vltima resulta del Excmo. Señor Don Bruno, à la representacion de que no passase con armas, ni barcos desde las Corrientes donde se hallaba? Que enemigo amenazaba para estas Militares prevenciones à la Provincia? V.S. lo sabrà mejor que el Obispo, pues este lo sabe solo para sepultarlo, aunque notorio.

La respuesta del Excmo. Señor Don Bruno, fue, passaria con tan poca gente, que no pudiese la mas cabilosa malicia, introducir de rezelo, leve sospecha, dexando los barcos en las Corrientes, para transportarse à su Plaza, arreglada esta Provincia, y esta generosidad, fue el vltimo determinativo de el viage de V.S. y aunque estando proximo su Exca. à esta Ciudad, hubo varios movimientos impulsados de quien por su estado

E no

Archivo Nacional de Asunción

no debiera, y era muy inmediato à la persona de V. S. les contuvo, y apagò el Obispo, que solo à atendido sin el mas leve resquicio de afeccion à alguna de las partes contendoras, al servicio de Dios, de su Rey, y Señor, Paz, y quietud de la Provincia; y que sus individuos no se precipitasen à la total ruina donde corrian sin freno desvogados; y con la gran piedad del Excmo. Señor Don Bruno, y su prudencia, pudo conseguir se sepultasen en el olvido los graves incidentes, que ocurrieron, y assi no alcanzo con que leve fundamento se le aya sugerido à V. S. se le atribuyò la detencion de su Exca. en el Pueblo de San Ignacio, quando esta la impulsò solo la representacion del Obispo, para que habiendo cumplido con los Sagrados Ministerios de Semana Santa, passase allà à cumplimentarle, y asseguridad de animos de la Provincia, y extraño no se aya participado la seria exortacion, que el Jueves Santo despues de intimada la Bulla de la Cena, hizo el año passado de 26. el Obispo, de que se ofendieron algunos, atribuyendo el cumplimiento de su obligacion, à afecto, y parcialidad con los Padres, que es el gracioso estrivillo, que dexò V. S. en la Provincia, para sindicar las mas arregladas operaciones. Y llora lagrimas de sangre el corazon del Obispo, al ver la gran falta que hazen en esta relaxada Provincia estos Apostolicos Varones, de cuya dilatada ausencia coge copioso fruto el Infierno, por ser los vnicos, que en plazas, y campañas tenian desplegadas vanderas contra los vicios. Y no sè en el rectissimo Tribunal de Dios, si se harà à V. S. ò al Obispo el cargo de esta culpa.

Finalmente, concluye V. S. recordandome la declaracion de Cabañas, y Don Roque Parodi, con lo que me dice, calla por ser mejor para el silencio, que para dicho, Señor Don Joseph, tiene muy presente el Obispo, la ligereza con que escribiò Cabañas, *qui iam indicatus est*. Dios Nuestro Señor le tenga en su Santa Gloria, y la facilidad con que declaró Don Roque, como tambien la grande, que ha havido en esta Provincia de jurar falso en juicio, y tiene en su Juzgado varios instrumentos, que lo comprueban. Y tambien reservo, quanto passò en la junta que tuvo V. S. en la Sacristia con mi Cabildo, donde con fervor se ventilò la Suprema authoridad del Excmo. Señor Virrey; cuyo poder defendiò vno de mis Canonigos, redarguiendo eficazmente con las Reales Cédulas q̄ trae el Señor Solorzano, à quien no hablaba con el respeto, y veneracion debida. Como el escandaloso exceso perpetrado en la Iglesia

Par-

13 72 12
Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnacion, en concurso de toda la Republica, quando pasaban las Señoras, y mugeres, à adorar, y besar los ojos de Christal, que se decian ser de Santa Lucia, y tenia en sus manos dentro de vn plato sentado en su silla el Cura, y V. S. à su lado, que prohibiò el Obispo luego que entrò, mandando al Cura, cerrase à las cinco de la tarde las puertas, y otros puntos de gravissimas consecuencias, que estos si son verdaderamente mejores para el silencio, que para escritos; y no estrañe V. S. tan claras expresiones, quando las ha motivado, sin mas fundamento q̄ el de la voluntariedad; y si tuviere alguno, q̄ no alcanzo, concluyo con la Luz de la Iglesia mi Gran Padre San Augustin, respondiendole al Maximo Doct. San Geronimo, q̄ si en el dilatado; y desgreñado contexto de esta mi Carta encontrare V. S. algo menos apacible al gusto: *Sic culpa est respondisse, multo magis provocasse.* Y quedo suplicando al Señor en mis pobres Sacrificios, conceda à V. S. mucha salud, luz, y gracia, y asista con sus Divinos auxilios, para que pueda purificar, y manifestar la inocencia aprehendida, con el seguro de que por parte del Obispo, no le ha de sobrevenir algun daño. Assumpcion del Paraguay, y Marzo 18. de 1727. Señor Doct. Don Joseph B. L. M. de V. S. su mayor servidor, y Capellan Fr. Joseph Obispo del Paraguay Señor Doct. Don Joseph de Antequera, y Castro.

Impresso en Lima, Año de 1727.

de los Charcas, que luego que se les presente este Real Despa-
cho: den las mas estrechas Ordenes p.^a que se execute lo que
va expresado de la segregacion por ahora del Gobierno del
Paraguay, de los treinta Pueblos de Indios de la Comp.^a de Jesus
y que se pongan debajo del mando del Gobierno de B. Ayra,
disponiendo tambien assi dho Virrey del Peruy, y Audiencia
y cia de Charcas, como el Governador, y Justicias de la Refe-
rida Gov.^a del Paraguay, el que los dhos Padres de la Comp.^a
se restituyan sin la menor dilacion a la posesion del
Colg.^o de la Ciudad de la Assump.ⁿ dando Cuenta de que-
dar executado todo lo que va expresado en la primer-
ocasion que se ofrerca, que assi es mi voluntad. Dado en
S.^m Lorenzo a seis de Noviembre de mil setecientos y ve-
inte y seis // Yo el Rey // Por mandado del Rey Nro
Señor D. Franc.^o de Arona // Sobre que los treinta Re-
ducciones de Indios de la Comp.^a de Jesus del Distrito del
Paraguay, esten vajo del mando del Gobierno de Buenos
Ayra y que sean restituidos al Colg.^o de la Assump.ⁿ los Padres
de la Comp.^a Reg.^o // Concuerda con el Original, que para
en el Archivo del S.^m Superior de estas Misiones, cuyo cargo
actualm.^{te} exerce. Ya cierto, y verdadero, corregido, y cote-
xado este dho instrum.^{to} y de pedimento del P. Juan Ant.^o
de Ribera Cura Proprietario del Pueblo del Jesus, de la pre-
sente legalizada, y firmada en un Pueblo de la Candelaria
en nueve de Abril de mil setecientos y setenta y siete a-
ños // Ans. Lorenzo Balda // Ante mi Antonio Calderon
Not.^o Apostolico. //

le 19 de Ag.
1724

X 15 88 20

Noi el D. D. Antonio Gonzalez de Puyran Cura Rector de la Santa Iglesia cathedral desta Ciudad de la Asuncion, y Vicario Gen. Iner eclesiastico, en quien reside la Jurisdiccion, y facultad ordinaria de este Obispado del Paraguay, y su Distrito &c.

to
a 7 de Ag.
la expul-
sion, y
fue la
2.ª y la
gracia
Dios, y
la 3.ª hi-
zo el co-
mun. y
la 4.ª ex-
pulsion
hizo y
el Rey N. S.

Certificamos al Rey N. Señor en su Real, y Supremo Consejo de Indias; al Excell. mo Señor Virrey de estos Reynos, a los Señores Presidente, y Oidores de la Real Audiencia deste distrito, y á los demas Señores Jueces, y Tribunales superiores, que la presente vieren, de como el día siete del corriente por disposicion absoluta, y resolucion violenta, que tomaron, assi el D. D. Joseph de Antequera, y Cabildo por hallarse de Gover. y Capp. Gen. de esta Prov.ª como el Cabildo de Justicia, y Regimiento de esta Ciudad expulsaron á los N. do. Padres Religiosos de la Comp.ª de Jesus de este su santo Colegio de la Asuncion sin mas motivo, ni causa, que el aver tenido noticia de la venida de dicho Rey D. Baltasar Garca de Ros con los Indios de las Doctrinas, que estan á cargo de los Padres Jesuitas de dicha Religion, ala execucion, y cumplimiento de ordenes, y mandatos del Excell. mo Señor Virrey de estos Reynos. Y con- pizados dicho Governador, y Cabildo al oposito deste mandato superior con adultera supercion, y resolucion de ser en nombre de todo el comun desta Provincia, trayendoles con arte, y violencia hasta llegar á la ultima, y escandalosa disposicion de proveer auto con tan ignominiosas, y falsas calumnias, azquidas de Ideas, y con el testimonio absoluto de ser complices dichos N. do. Padres expulsados deste su Colegio, y cooperantes de la traida de dichos Indios, y por ello les notificó el escribano publico con testigos de su acompañamiento, assi al N. do. P. Rector Pablo Cepino, como á los demas Religiosos, que dentro de tres horas sabiesen de su Colegio, con el apercibimiento, que se les hizo de pasar por su inobediencia á mayores demostraciones, y con este acto de tanta violencia, y aceleracion de dicha expulsion, hallandona presente en dicho Colegio con la segunda notificacion dispusimos el trasladar al Señor Sacramentado á la Santa Iglesia cathedral en pro- cesion, acompañando tambien el venerable Señor Dean, y Cabildo desta dicha Santa Iglesia cathedral, y ala suelta de dicho

Archivo Nacional de Asunción

Compañeramente, se notificó a dicho N.º P. N.º y a los demas Religiosos
por el dicho Escribano tener Auto de requerimiento a que saliesen,
y no siendo oydos en la suplica, que con rendimiento hizieron di-
chos Rev.ºs Padres no tan solamente se les negó el impedimento,
sino tambien se les denegó el testimonio, que pidieron, y con mayor
aceleración de tener asediadas las Piezas de Artilleria para si no
sahieren dentro de un quarto de hora demoler, y destruir a la
Cava de dicho Colegio, y pereceran los dichos Religiosos, y a vista de
tan gran ruina, y amenazas sabieron dichos Rev.ºs Padres de
dicho Colegio como a las cinco horas de la tarde de dicho dia
con tanta humildad, y obediencia, no sacando may, que sus bre-
vias, y caminaron a pie en comunidad a vista de todos los de
este Pueblo, y con clamor, y llanto en ver los Santos Religiosos
tan precipitadamente lanzados, y echados de su Colegio con ignomi-
nias, afrentas, y otros hechos, que no caben en la piedad Chris-
tiana, siendo estos Santos Religiosos el Jais de la paz publica
en toda esta Provincia, y solo por la enemiga, y aencor conocido, q.
ha criado en su animo dicho Gobernador, y sus Conspirados contra
la Compania de Jesus, y sus Santos Religiosos, han preuniciado
y divulgado por escritos, y palabras son dichos Padres perturbadores
de la paz publica, testimonio de tanta Calumnia contra el hecho de
la verdad solo en aumento de un informe falso que dicho Gover-
y Civildo antecedentemente an hecho contra dichos Padres solo
por la venida de dicho. D.º Balthasar, y los dichos Indios, hallan-
dose tan inocentes los de este Colegio de todo lo que les acumulan,
y se ve por todos hechos ser actos diabolicos en persecucion de
los dichos Santos Religiosos, y su santo Colegio, siendo, y conocien-
dose publica, y notoriamente el mucho fruto, que hazen en bien, y
utilidad de las Almas para gloria, y honra de Dios nro Señor con
su exemplar vida, y exercicio de virtudes, en sus predicaciones, y doc-
trinas, confesiones, y educacion de la Juventud, en que se ocupan in-
cessantemente en toda esta Provincia, saliendo a Misiones en todos
sus valles, y distrito con tan grandes peregrinaciones en buscar almas
para el Cielo, y manteniendo la educacion, y ensenanza de los niños
en la doctrina Christiana, y letras con los estudios de Gramatica, y
moral con el fruto, y logro conocido de Santos, que se an logrado
en el estado sacerdotal. Y en medio de estos Exercicios, y ocupaciones
no an faltado, ni faltan a la caridad, y limosna quotidiana

16 86
a todos los poveres, teniendo sus poveras abiertas con la Santa
limosna del sustento corporal, y ventuario de los poveres desnudos
necesariamente, siendo de su mayor atención el culto divino, en que
se han comorado, y se comerán; de todo lo qual se ve privada toda
esta Provincia con la expulsión de dichos Religiosos. Y por ser
asi verdad, y por que conde damos las presentes en verbo
sacrototo, puesta la mano en el pecho segun forma de derecho.
Dada en esta Ciudad de Asuncion del Paraguay en diez y
nueve dias del mes de Agosto de mil setecientos, y veinte y quatro
años = D^{no} Antonio Gonzalez de Guzman = Por mandado del
señor Vic^o Juez Eccl^{co} Thomas Zorrilla del Valle Not^o pu^{co}

Figaja 17. n. 2.

+ Diario de las Particulares que
+ sucedieron desde 6 de Agosto de
1724

En la Sucesión y entrada de D. Valeriano García
Previendo Soucaran Esta Provincia con despacho
El Ex. Sr. Juan D. Sr. Sr. Diego marullo, que exp.
tenia para ello el Comisario de los Padres de la Com.
de Hs, despreciando las Suplicas, y Representaciones
de esta Ciudad y su Cabildo con motivos justificados, y
Aprobados por la Real Audiencia de la Plata, y ampa-
rados con una Real Provision de su Magestad, y al
su cumplimiento Comisario a esta provincia
a Padecer hasta que otra
Cosa hordene como lo
Previene su Magestad
y en defensa
de su libertad y
Para en este
Gou. no

Gabeta. 9.ª Legajo. 24. de lo acaecido aquí
desde 6. de Ag. de 1724. en tiempo de
Antequera &c. en 22. foras todo tiempo

El día seis de Agosto a las ocho horas de la noche llegó un papel a
 Sarq. m. Miguel monriel. En que avisaba del mucho rumor que se
 pasaba a esta parte del río tebiguarí, y que por esto Embiaron cinco
 soldados del presidio a reconocer lo que era, y que a estos les habían da-
 dado una carga de Vocas de fuego, y flechas, de q. Escaparon milagrosam-
 quidando entera de ser los indios Japes que se decía. Venían con don
 Panchasa Pacia Ros Shen, Rey del presidio de He aias, aminorarise la
 fuerza de Himas, en el Gobierno desta Parú, con cuya noticia Embió el
 S. Gov. a convocar el Cauildo, y demas causas principales de las armas en
 el Gobierno desta parú, para q. con dha noticia resolviessen lo q. pareciere
 convenienter en reparar, y defensa desta Parú, y juntos todos en la ma-
 nida de sus S. pareció a muchos no sea la creible semejante resolución
 por la bravura del Empeño, y no haues Marmir, por q. persuadiendose
 el que seían indios, baruanos, de la Nación Paragua, o los Japes que
 asustan en la otra vanda del dho río. y así se suspendiessen todos, y se
 esperase una noticia por q. el dho papel estava confuso; y el día siete
 a medio día dada la tal dose, llegó el dho Miguel monriel, y la misma
 noticia certificandose la verdad, y por esta manda su S. se dió por
 unas de las guías de Parilla. Como así se efectuó para ser la sena
 estava dada con orden de que se juntasen todos para el reparar
 así le hicieron los indios, yidos a esta Cui, y el dho Cauildo p. q.
 diere Sazore a D. Diego de las Peñas se Copulsasen a las P. del Col.
 se Extrañasen desta parú, como principales motivos de los ruidos,
 havendoseles notificado este mandado. Vinieron la misma tarde a
 morada de sus S. dos padres, y en el pidiéron q. se les oiese, y se suspen-
 diere, el mandado, y de ella se les diere descomulgación, y el S. Gov. y dho
 Cauildo q. se hallava presente con algunos mas de los principales
 desta Cui, que asistieron a aquel pedimento a lo que un de p. q. sa-
 lio, pidiendo a sus S. se pudiese en execucion lo determinado por
 esta Cui, y que dho Padres cumplieren como leales vasallos lo que
 lo que se les mandava haciendole cargo al dho Padre de la culpa q.
 se havia de dexar. Siéndoles para ser Dios como que eran
 y moros de los trauas presentes desta parú, y así fueron despa-
 diéndoles que a su tiempo se les daría el dho testimonio, y
 ma tarde como a horas de la noche para la noche sabi sus S. q.
 nombrados Superintendente, al D. Joseph Davalos.

Archivo Nacional de Asunción

En el día de San Juan Bautista de Brellano, con su Cavildo y Jurisico, y la
 que se vino con su nra de tiempo, y saub. nra hasta el campo grande de
 su chacra de su resto, dando orden al aguacil nro, y a los nros ofi-
 la ejecución, que havian de tener sobre el mandado de dho D. Diego, y ha-
 En que havian de ejecutar, y esa noche en dha chacra como a horas de la
 ocho, llama su S.ª aun Presiosa a dentro de su recamara, y le propuso como
 le parecia que seria conveniente el que se suspendiese la ejecución, de lo
 temido contra dho D. Diego, hasta ver el Estado de la resolución del dho
 D. Baltasar, porque podian ser áparatos, y no Realidades, y miran todo esto
 a Espantoso, al qual asintiendo el dho Residor de buen reparo mandole
 S.ª Escriviese luego Carta orden al dho aguacil nro, como lo hicieron, y en
 ella llamaron al Alcalde y Residores, y se hizo propia ligera para que
 llegase a tiempo, como así tuvo efecto la suspensión, sin dormir se man-
 tubo su S.ª esa noche, y como a hora de la una caminó con sus hombres que
 se havian juntado, hacia el Pueblo del Tia, y llegado a dho Pueblo se esge-
 rim.º en los indios no ser menos interesados en la Paz, de la provincia
 saliendo todos voluntariamente armados á incorporarse, en la marcha de los
 Españoles aun mandando su S.ª que quedasen muchos, y entre ellos su Correg.
 q viniendo mandado de que quedase en su pueblo al otro día se halló que
 estaba entre su feque, y con esta noticia llamandole su S.ª y preguntandole
 le á que havia venido, respondió que á defender la paz, y continuando
 la marcha en el mandillo que sale de Trinidad, llegó un soldado de los
 que trajo D. Baltasar, embiado suyo con una Carta para el Cavildo de
 esta parte, Cui.º y con el y dha Carta proseguimos dha marcha, hasta la
 chacra del Cagg.º Francis de amarilla, á donde tuvimos el alojamiento
 esa noche, que avisado se halló, su Correg.º que no redujese toda á
 mandatos como Superior con amenazas de castigos, y empeño de no que-
 ceder un p.º atrás, sino seguir su marcha con su exercito hasta en-
 trar en esta Cui.º y se detuvimos no responder luego porq. el dho soldado
 de no llevarse noticias de nras fuerzas, y con intento de ver si se podia
 áber alas manos su exercito en campaña sin q.º, y mas al sentir de
 nra fuerza, y así prosiguio entre nra marcha el dho embiado, hasta q.
 se le dio vista, al exercito de dho D. Baltasar de donde fue despedido
 con la respuesta que pedía con loca resolución
 El día siguiente se prosiguio la marcha con mil hombres, Españoles
 dho alojamiento, y en distancia de una legua, se halló alojado al Coronel
 Alonso delgadillo, y arriero, quien respondia temeroso, al recibir
 que salia á hacer al S.º obispo, á acompañado al nro D. Joseph de Popa
 un Religioso de su fran.º frai Thomas. Frances, y así prosigió el equipaje

y Providencia que lleuaba, el 24 de Febr. de 1608. de Rops Aranda al m...
 88 El lector como dize de El caudillo de cutlar con el mte de Campe...
 de las llanas Alcalde ordinario; y allí paso su S.^a En Roca, en la...
 49 del dho. Canonigo. y pidió con lo quimás de las y palabras...
 5.^a y su caudillo El Soriego, de las Resoluciones a que Cerua...
 Esta prou. y suspensión de la Expulsión de los dho. Padres que ya camina
 ban á que todos le diesen satisfacción de las Sobras de dha. que hauió
 para ello y así se segado prevenio la miera y todos confirmaron de la liberal
 edad, y obsequiosa providencia de dho. S.^a Canonigo, lo que les fue ne
 cesario para hasta la noche, y concluida se siguió á la marcha q se
 hauió á adelantado, hasta el paraje q llaman de las casibas á donde se
 hizo el alojam.^{to} con mil y nueve cientos hombres - el día siguiente pro
 siguió la dha. marcha, y llegó al paraje q llaman de Abapié hacienda
 de los Dominicos, la hallamos des poblada, de Atomax de los indios el exer
 cito de dho. D.^{no} Balhassar consumido el 3.^o y llevada la custodia á las
 montañas de acay con cui. subceso hablo á los Señores, el 5.º de
 que día certificaron el Exeruciano. á lo que vino y paso; y de allí pasó
 á tomar el alojam.^{to} á delante. En La Cañada que llaman de Abapié con
 mil hombres, mas de diez mil Cavallos, á donde recibíó su S.^a Carta
 Curaguati con auto sobre que los indios moneces, hauián dado su
 En dhas. Veneficios. de la yerua.
 Siguióse la marcha al otro día con la noticia que había retirado
 exercito de dho. D.^{no} Balhassar que lo dio un soldado al mte de
 D.^{no} Ramon de las llanas, quien se hallaba á las inmediaciones de
 D.^{no} Balhassar con destacam.^{to} de 500. hombres á la mira de los mte
 del Contrario y con orden de S.^a Sou, que hiciere novedad mas se
 retirase á la vista quando el enemigo hiciere la marcha á esta
 Cui, y ese día dimos con el alojam.^{to} de dho. Alcalde y sin embargo
 de llevar la mira de parax á quella noche en dho. alojam.^{to} con la cu
 denencia de la dha. retirada, haciendo suizo á si boluian, sin mas
 tencion q boluer su S.^a á hablar á su quedo, á Españoles Indios y
 mulatos sobre la iacpilca resolución de los indios á las doctrinas de dho.
 Padres á donde eran los de el exercito de Chu-Comandante á haue
 ruidado, y arrojado las imopnes, á dho. Cauu ficado, y en M.^a
 Santissima, noche rocos, y muereci á muchos animales de sacos
 y reguas á bepi de la estancia el mte de Campe suuian...
 Montiel, Prosiguió la marcha en Escuderos. Seras á Indígenas.
 el dho. D.^{no} Ramon, y esa noche fue de notar que no ubo hombre
 no se quifase al sueño que hál m.^{te} no la molestos, como
 dos horas antes del día se hizo á lo con toda el dho. de la...

que hace la loma, que hace frente al Rio Paraguay, por no llegar a
 aquellas horas al Al. Enemigo, y luego que vino a saber el dia siguiente
 la marcha que vino por las Contreras bajó de esas lomas se guisaron
 En armas, y el Sr. Paez, disponiendo las suyas prosiguio en orden a las
 Pz del Contrario, con intención de prevenir Batallas como así se hizo
 pues llegamos con el Exercito hacia las Orillas de un pantano, imposible
 de Romper por Enarces, q' era inmediato a dho rio, y le servia de freno
 al Enemigo, por cuya imposibilidad se les hizo Salva a los Contrarios con
 Cinco tiros de piezas de artilleria con bala de tres Libras de calibre a lo
 qual nos correspondian con otras tres, y venian en su Real trayendo
 del Pueblo de S. Maria, sin demonstracion de salir a fuera ni de ad-
 mitir el desafio, por cuyo motivo nos retiramos a hacer a los amercos
 En la Estancia de Felipe Cauañas a la Vista del Enemigo. Dejando el des-
 racamto al Sr. de Campo D. Ramon de las Uñas En la Estancia de
 Camacho el Camino Real en medio de nros alojamtos, el dia siguiente se dio
 Recuerdo ala corte dho D. D. Balchazar, y se despachó con ella a su solida-
 do; el dia dose y se dio su S. con su Cavildo, y se formaron, al Paraje de
 donde retirados, dho D. Balchazar, que es en las Lomas de Raquarombo,
 inmediato al paso que llaman de Santo tomas, y se halló en sus Contreras,
 mucha mortandad de vacas que habian hecho los indios como era Justo
 cada p' autor, y las que quedaron vivas fueron a las muertes son mas
 de 2000 Lecheras, y Seranas, dos mil yemas muchos Cavallos, y muer-
 tas muchas obepas solo de la Estancia al Sr. de Campo monuel por
 orden del Sr. de Campo D. D. Balchazar, que era Juan de Arce
 Natural de la Villa Rica y mas 300 vacas de Valientes, y 200 el
 Sr. Mendez, y visto lo dho nos boluimos con sus, al Real; el dia
 Sane llego D. Clemente quinones Capellan de D. Balchazar a nros
 Real, y trajo Carta de Requerimto, al Cavildo, quien dio por
 Recuerdo que estava el Exercito armado, y se havia quitado La
 llave, berralm, En recompensa de la merma q' dio el Sr. Balchazar
 al alcalde hord, quando le embio un auto antes que llegase el ex-
 ercito Español, y tambien le requirimto, viendolo retirase La
 Ramas, y Enrase Uanam, a imprimir despachos si es que los tomara
 para los tribunales superiores, previendo de lo contrario todos
 los perjuicios muertes y daños, que podian resultar, y fue a im-
 pleta con dos Soldados, el cap. Pedro Franco; propuso el dho Cap.
 y para ala Ciudad avar paxiones. Con ella tenido, no se le concedio
 y quedo con repudio, y así boluio a su real; Este mismo dia ala tarde
 mandó su S. publicar con bando en que prevenia para q' D. D.
 Balchazar a noche o de dia, se obligase a dar el avance.

89 20

Dar el avance a nro Real, que procurasen todos los
 Sacadores que Conosiesen aunque fuesen en trase (huesin)
 Sea el Estado, suyo, por que Corrio Ribam, por noticias q se
 que uno de los Sacados llamado Policarpo Dufa, andava con un chafalote
 a la linea, y el otro era como mico de campo Embiado, y sus superiores
 llamado Ant. D. Rivera, y se significo por las Cartas de provision
 que a este le hacen los D. de las Decimas, que se hallaron el dia del
 avance, y Paron en autor, y Pido que el Caudillo, y dice que si alguno
 les quisiese hacer mal, los defendan, y tambien que no lleguen a
 tocar a cosa que sea sagrada, y en caso necesario lo defendan con
 armas, con pena de la vida al que incurriere, y Perdida de todos sus bienes
 y la misma tarde Llego un indio de Caasapa con Cartas del Curaca
 de Tuar, y dha Caasapa Juan Estevan Mondes, y fue Juan, Juan en que
 le da noticia a su S. como despachava los indios de dhos Pueblos a la
 Villa para que viniesen con aquella seneca a nro Real, y havia buuelto
 un indio del Pueblo de Tuar, adia despachado a los del Paramo, y dha
 venian muchos indios con Armas de aquellos Pueblos, en tres caños
 el uno hacia el Pueblo de Tuar, a llevarse por la promesa, y ha
 hecho D. Baltasar los entregaria, y ellos lo dexian mucho, ha
 corria muy buena esta vez en las Caracacas, y 5. de Feb, y el otro por
 de S. Rosa por el dho Pueblo de Caaraga, y el tercero del paso de
 a incorporarse con los que Estavan siacidos con D. Baltasar, que
 viniendole a su S. Estaban sin defensa, y Pidiendo Soldados Españoles,
 y su S. mando poner en autor, y lo mismo hizo el Caudillo con la
 dha Carta de D. Baltasar

El dia catorze Llego un moso de la Villa con Carta de su S. para su
 Sen, en que le participava las Noticias de los indios de los P. y curaca
 hasta la Creancia de los Caaragas, llamada Tbinapepe, y que habian
 Participado al Caudillo, de aquella Villa, se havia resuelto Salir
 dho S. en persona, y que así lo ejecutaba con 150 Soldados de infanteria
 Los resguardos necesarios para dha Villa, al paso que llama, y a gu
 su, hasta que su S. hordenare otra cosa; Este dia a la noche vino apor
 una Carta escrita a D. Baltasar avna de los S. mayores de los P.
 indios, en mano de su S. por medio de una Copia, que se echo a
 Real, solicitando en dho papel su auxilio, y danda razon en el de hall
 con quatro mil indios, y quatro mil de caballo, para que los indios
 despedirán si condesendrán con la propuesta que se les ofrece

Los daños que en el caso no lo podría remediar, á la qual carta havia a
 ozo no saue dho. dho. m.^o (El hombre de bien, y de buenos procedim.^{os} & mas
 de ser buen soldado) porque asi conbino, y mando su s.^a poner en su
 El dia 15 recibio Carta su s.^a de su Superior condesciende de Joseph Davalos
 penales, en que le dice remitir por sus de balas en namadas, y otras
 posiciones de guerra, que pertenecen en esta Ciudad, por lo que puede
 resultar por el rio alguna daga de los del Emperio de Sr. Balcharan el dia
 recibio su s.^a otra del dho. dho. de la Villa, en respuesta de otra que recibio
 su s.^a y dice que á las once de la noche entró a Cavildo con los Capitanes
 de aquella Villa su Procurador Don Melchor de la Herreria, y otros ma
 tiranes, y otros reformados, y hecha la propuesta de lo que concernia la
 su s.^a fueron de parecer no convenia salirse desde de la Villa por lo
 amonara del enemigo q. pretendia pasar con queso. Española, á
 aquellos territorios, y que el dho. dho. conuino con ellas, asi por caso
 como por haver recibido papel del Cuero de Turi, fazi fazi, fazi
 daga del de Casapa fazi Escuan Merinos en que le dice que y ad
 vieron por el camino de Turi, y por el de Casapa multitud de Indios
 tapas á descubrir la Villa, y aquellos Pueblos, y manda su s.^a animar
 á los autos

El dia 19. Vundo que se Pasaban dias y no resoluan moverse dho. Sr.
 Balcharan, como su Cavildo, á su s.^a por el Cuidado en q. se hallava la
 Pacu abandonados las plazas, y fort. fortificadas, sumando al enemigo
 barbas, con la Asunt. para que se hiciese, quando ad. Balcharan, y adu
 Cavildo dho. Cavildo para ella, las hordenes q. fueron convenientes al
 mejor asunt. y fuese sin demora de tiempo, á lo qual respondió su s.^a por
 su decreto, mandando se juntaron, todos los Cauos militares á consular
 de guerra, y con su parecer se executase contra dho. Sr. Balcharan, y sus
 sequaces lo que resoluiere la maior parte, y luego se puso en ejecución
 y juntas, todos con la maior parte, el que se les abansase sin embargo de
 ó posición del parano, q. havia fuese, y la menor q. pareciere á la otra
 banda parte del espacio, á derruirlas é impedirles, los mantenimientos
 y se determinó, al otro dia dar el avance distribuyendo las hordenes
 á su ma. de Campa. Bre misma dia vino anho Real en Indio que
 Copio una fene, que estava de copia en la Campaña llamada Par.
 daga, de la reducción de las s.^{as} Misiones de Casapa, y de la pacifi
 lidad del Carique d. Curaguio tubichamini mando su s.^a le come
 son de casapa del mismo q. tubieron para venir á dar guerra
 al Pasaguio, por que habian sabido de que Pueblos quatro numero

Archivo Nacional de Asunción

90 21 439 2

Decada Pueblo que amas, y quien de las Emergencias, y otras conve-
 nientes al caso, y hecho se le dio media Real, y algunas manos de lana
 con amor manda su S.^a fueras Real, y le de lasen para las Cuadrillas lo
 declaró el nuncio de Indias que salieron de su Pueblo, y razón de haver
 salido de los demas, sus amas, quien los embio por sus motivos, y para que
 efecto, y dize que era para dar posesion del Guaraní a D.^o Baltasar
 Sando a senes sus Cuads, y Especialm.^{te} Pablo Benitez Cuada de D.^o Diego
 de los Reyes = El día 20 hauiendose suspenso el avance era marxiada
 da por haver sobrevenido temporal de agua, estando el cielo sereno, y
 claro, y sin sospecha lleo a nro real un indio del Real de D.^o Baltasar
 con un papel escrito en Lengua Guaraní, que recuero su S.^a y marido que
 se pusiese en autos con la traduccion de la lengua Castellana hauien-
 ndosele respondido en el mismo idioma, y por que no es largo pondre
 # a la letra su traduccion a ce. como se sigue = Hlauada sea el Santisimo
 Sacramento, Dios es grande S.^o m.^o de campo, nosotros handamos por
 Palabra del Rey D.^o Felipe quinto, sin tener nro Corason dañado con-
 tra vosotros, lo mismo nro Superior D.^o Pedro Vera, y lo mismo su
 Cauildo, todos con sano Corason, y por eso necesario saua el V.^o, en
 primer lugar en Dios comunmente porque todos somos hermanos
 por esta causa todos los que somos del Paraguaí S.^o Nicolas, S.^o Luis, S.^o
 Alonso, S.^o Miguel, S.^o Juan, S.^o Angel, que aqui estamos los de S.^o y
 con banderas grandes e horqueradas, embiendolas os animareis ala gan-
 de ellas, esto es lo que os escribo, de hacia donde se pone el sol, año de
 agosto de 1724 D.^o y siguese lo siguiente = Cap.^o D.^o Pablo Vera ha
 visto, y oido todos los Españoles de nro real, lo contenido en el papel
 en nuestro Nombre, y de nro Cauildo, y a los indios de otros Pueblos hauey
 embiado espasando, y manifestando nuestra intension y deseo de
 saua la a el Español, a que os corresponde los de este Real comun-
 mente con su legitima Superior el m.^o de campo moriel respondien-
 doles a todos comunm.^{te} que los Españoles del Paraguaí son los que ven-
 daderam.^{te} conocen por su Rey y S.^o natural a D.^o Felipe quinto, que
 Dios S.^o para el bien de todos sus vasallos, y como tales han profesado,
 siguen, y ejecutan su santa y Real Palabra. de que vosotros esrais muy
 desuados viniendo contra ella, y esta por.^o Engañados, y conosciendo
 el sano Corason de los Españoles en engano que padecis, y mirando
 con dolor, y amor compasivo que siempre han hecho no han pasado ha-
 ora a castigar vuestra osadia desde el día que lleo por a este parte
 de veniendose, y esperando saua vuestra osadia, y aqui acordado

Para acuar, y adberencia, Embra a Saver el nueetra, y por eso
 os hazer Saver los Españoles desde real todos Encomendados, no estan
 mal Corazon con los indios, y así adberencia muy bien todos los que
 hazea contra los Españoles, que no tendrian buen fin, y que se segun
 montandades en des servicio de ambas Mage. porque los Españoles
 siguen, y Efecuran el Verdadero mandado, y ordenes de nro Rey,
 S. y otras Engañados de buettos Padres Doctrineros, y de D. Baltazar
 Por la ambición de Encomendar a gobernar esta parte, sin traer legítimos
 despachos, y de ellos con movidas buettas armas, sin preveniros el
 peligro, y desasiento que se sigue, y para q. Conoscáis más
 Engaño de que estais Encomendado, ponemos en buetta Consideración
 que todos los q. han sido lefirmados, y despachados, por el
 Rey nro S. y sus Tribunales Superiores desde Reino, y Governadores
 de esta parte, y han venido a ella, no han tenido necesidad de indios, ni
 Españoles para Encomendar a guerra de armas a ser receuidos en el Go
 vierno del Paraguai, sino benido con toda paz quietud, y sosiego, y
 Encomendado a la Ciudad de la Asunción, y manifestado a su Cavildo sus
 despachos, y siendo lefirmado lo han receuido, y Conosido por sus Gover
 nadores, y Cap^{nes} G^{rales}, si el dho. D. Baltazar trasera Verdadero
 y lefirmado despacho del Rey, de sus Tribunales Superiores no tu
 biera necesidad de venir como bueno, a guerra con el Paraguai para
 ser su Governador por lo qual os prevenimos, y advertimos, todos los
 Españoles, q. no gran de desasiento y Terro, que de proseguir, vosotras con
 buetta guerra para q. se digan muertes, aparemonos antes que
 Llegue el caso Dios os Guarde, y a todos los que somos Españoles
 las malas intenciones, y des acieptos de buettos Padres Doctrineros,
 y de D. Baltazar Agosto 20 de 1724. Este mismo día vino uno
 indio llamado D. Leon Encomendado de lo que devia el Español
 y el trato que le haria, y dijo era más de campo de los Guio, y el Pue
 blo de los Santos Martines del Paraguai Jurisdicción de D. Añez su S.
 y todos le trataron bien, se le dio a entender por interprete el En
 gaño q. padecian, y que se retirasen, y que de no segun a q. dades
 el todos los Guio, y con esto, y dándole algunas cosas comestibles
 lo despachó su S. a su real con orden a las Guardias lo de far a un
 libre. Este mismo día mando su S. se suspendiesen las disposiciones
 de las armas, en las preveniciones hasta ver las resultas de lo que
 aya precedido con dho. indio = el día 21-22-23. Estuvo muy pa
 quietud, y desasonada toda la parte de nro España, por la suspen

Archivo Nacional de Asunción

91 22 27/136

Del avance y en el de 23- Viendo el Estado de los Soldados, y disquisi- con que se hallauan por tanta dilacion en el Cauilto a sus, con exquiesion de moribos, y Organos q harian los Contrarios a que su S.^a se siruiese dar su Vltima Resolucion, en esta materia como P.^{ta} y Cap.^{ta} Real, y como quien tenia el caso presente, el mismo dia dio su requisita, que no obstante las duras causas q: daua en aquella instancia que se esperaba mas otros tres dias para ver el movimiento q harian los indios sus Comandantes, y que se mudare el real q las Enfermedades q se cogiamenaba en el que Escabamos, y el mal de Camgo Monreal como practico de aquellos Parajes, fuese auer el que fuese mejor y mas cercano al Enemigo, para observar sus movimientos, con esta requisita, y ver el disquisi de los Soldados, el Alcaide ordinario Miguel de Paray con tres Refidores, rogaron a su S.^a q les permitiese haer una lista de Cuatro y cinco Soldados y algunos mulatos libres, y se les permitiese con ellos ir a la banda del rio que tenian visto para q Escabos, abades para ir con ellos a quitarles a los Enemigos la Cauallada, y ganados q denian en pastoreo, y lo de mas que la ocasion les quidiere ofrecer que lo eso sossegaria algo nua jente, en vez q se ponra el medio para concluir la Guerra, que tanto deseaban, y q que de lo contrario, se hallauan tan lejos que Estauan expuestos a que sin embargo de los horrores de su S.^a para a alguna demora con el Enemigo, que fuese de mayor dabaner, y de facil de remediar; a esta representacion su S.^a con su gran compasion permitio la lista la qual se hizo a quel dia, y hecha se consulto de Campo, y ydió se hiziese primero el alojamto, que se haia de ex- minado asi. y hauiendose acavado, y puesto todo el real en el se hiziese el pase de noche, sacandando de aquella Parte 500 hombres, con fuerza de Estrada que amaneceria hecha, llevando cada uno su galo, y Seguirse en el una gusa de auxillia para vacarlos, y que a este tiempo saliesen los dhos 350 hombres dize Soldados, a dominar la cam- gna de aquella banda, y hiziesen lo que previeran, y traiesen cauallos ganados, que hallasen de dhos Enemigos; de esta suar quedo unida por Enemigos la pasuata, y algo mas quicea la jente; con esta Expe- sa hauiendose visto el paraje para el alojamto, este dia El de 24 se Empezo a trauar en el, con escolta de algunos Soldados y no ubo otra cosa particular. el dia 25 Seguirse dho alojamto y como alas once horas del dia estando Comiendo q mejor se cogiaame acavado ia la comida el ojo que Estauamos Guera

aqui

Del Portre^{to} de lo que yo ovi en esta En Soldado Embiado al m^o de la
su^a de su^a dice su m^o de campo que vaia su^a al nuevo Real
con toda su jente por que los indios salen ya marchando, al campo ha
siendo sus Estacamentos con coque de Caspa trompeta, y los de mas
sus irse^{en}, a esta vez se levanto su^a, y todos los que Estaban en la
mesa, y mando que se su trompeta que era la seña que Estaba dada
para qualquier caso, y como toda la jente se hallava disuerrida por
los rios de tantos dias, muchos no tubieron Cavallos puros, y otros
se hallavan en los pascos de los Cavallos, y muchos lavando su ropa
y con lo que quido luego seguíte, marchó al nuevo real, dedonde vino
todo el espacio de los indios, que su marcha hacia frente distante
algo mas de legua, que segun el Juicio seria de cinco mil para
una aunque yo me hallo en las declaraciones de algunos Indios
nuestros Españoles, afirman eran seis mil, en fin segun el aprecio de los
Españoles lo mismo eran seis mil que sesenta mil, por que son bilingues
y no tienen mas que representarse sin embargo que en la función se
mostraron muchos valerosos, y así murieron; visto que proseguian su
marcha desamparando su alfofame, y ya en el Cuerno izquierdo de
n^o, y derecho del contrario havian pasado. desta parte el general
mando su^a, que se le diese orden a D^o Ramon de las Uñas alcaide
hond^o, y m^o de campo de seis cientos hombres que se hallavan en des
tacam^o, en la Poblacion de morerel marchase con su jente, y al mis
mo tiempo el que basare toda la que Estaba y reconponada con su sa
para ver que intencion era la que prevenia el enemigo, y en un
dese su^a, y todos los d^{os}, que se hallavan en su compañía que no era
realidad la desmorracion de presentear Batalla sino ver el movimiento
del enemigo, y la jente que luego representaba, y que D^o Balchazar como
Soldado, acordaria el que asi lo hiziesen por que podria ser que de n^o
parte alguno o algunos, lo podian haver engañado, si haviese retirado
muchos Soldados ynas enfermos, y otros de solición algo de sus menas
terres, y viendo que persistian prosiguiendo la marcha mando su^a,
alas suias fueren, a paso corto en orden a la frente del enemigo
Cofiendo el Cuerno izquierdo n^o, y el d^o, del enemigo con su jente
el dho D^o Ramon, el izquierdo, y d^o n^o, el dho D^o m^o de la go
Beruando de Villamajor siguiendole el sa^o, mayor actual Don
Hernandez, y en el centro su m^o de campo con la demás jente, con
Causa que les correspondian divididos en tres trozos, por que correspondia
n^o a jente a ocupar el terreno que el en contrario, por el numero

Archivo Nacional de Asunción

De indios q era mucho en este ferreo, y a ^{94 23} ^{28 137} ganando a los auxillios
yobias que hacia contra ynferencia, fueron con pocas lentos, y asombrados
al enemigo q se hallaba con grande valgasara a Bansa de Indios machas
Vanderas, y enaze ellas tres de rocas que fue Dna Blanca, que pedian obediencia,
y rendian a nro Escribo (desuportado pensamto, como si las Dnas Es
pañolas hubian de rendirse a los indios) ota Colocada con que demostraban de
lleuarnos a sangre y fuego, y la roca negra, negando que aunque fuermos
Venidos no habian de dar quarell (como se se yonozase que esta barbaria naci
on de sagas como fene bit sus Conganas y Empeños arien quando no hallan
o posición) como estas rocas en funciones q han auxillado al Español (a
politica que no abran adhezido, los que los doctrinan Enpueñentes lo que
En tales casos deben especuar) como quieren en atencaslos E susuñados q
La Suera. Dⁿ Ramon Blas Manas como mas deseoso del Empeño, fue aca
cando, mas con su fene harro que se halla arias de futil, y algo mas conca,
y luego el enemigo vio la imediacion que lo Podian ofendera con sus balas
Enpezaron a darle cargas, y haucos Escanarunas los que handaban a Cavallo,
y sin embargo que no tubo horden, de Emberta legruñaron o que lo hiziesse,
y visto por su S^o mando di gnanar Dna gusa de artilleria hacia el Cuerno
das rias, y con mismo tiempo viendo la oha gusa se Empeñaron todos
a sangre oha conexasa oficida q luego se reconocio ala parte de oha Dⁿ
Dⁿ Ramon los lleuaba de retirada, y abaua rano de uia di gnanar Dna gusa
de artilleria q renian oha indios haciendo serado rano fene machas
y luego se dio di gnanar oha gusa, al Cuerno En que Enca el oha Dⁿ
mae de Campo con mucho furienta a los que abansaban, y otro al of
que iban saluando el gnanar los al Dⁿ que renimos fene machas
lo moxandad, por que toyo a los rios combasas de pucolay a los
los que coronaban el medio del espacio de los bages foratados a los
horizontales, del bandedo hizieron lo mismo con el oha rano de rano fene
de modo que los fuegos no ganaron, D una cu de otra parte rano fene
quiendo el auance, y por que en la retirada se hizieron fuegos con los Es
pañoles q los auxillaban en las Dancas del rio, y lo mismo en el oha
Cuerno, en el auoio de moniel, di gnanando a cuengo Cuburo, y como
rano fene Ena Cavalteria no los ganaron a tropellas por el geligo dedes
ganarse el Cavallo con el fene, y así se manubieron alga en esta
resistencia hasta que los rios retirados yn poco ala bo de oha Dⁿ
Luego por Dⁿ bado al sergo fueron a tropellados, muertos, y ahogados con
Dⁿ que de los que Escurren quieren se Escagase algunos, y en el oha
Cuerno al gnanar de oha Dⁿ gnanar qn En tuera, hizieron lo
mo como tambien los al Dⁿ, de pado todo a quel cargo de cuengo
muertos Cuburo, y ano haucos anticipado algunos en el sergo de
La montaña, del rio no Dⁿ de ellos que rano fene el Suero

Y los dhos Comendantes de dho Convento, temyendo, conuincieron el 2.
 al primer Enjeño de dho Alcalde luego que vieron temer los indios de
 Paltan se puso en huída con su Capellan de Clemente quinones dos moços
 de la villa, y su auídante, pasando el río tributario, amarrados de los moços
 mediaran, pasaron a huída Poluaxa de la Cua de S.^a Maria y Generalísimo
 de este e pacito, y el mae de campo. P. Antonio de Rivera Cua de S.^a Frago
 los indios que hallaron a la otra Vanda amonstados dize que el río en el Cam.
 sin tener, quería que los hauran alenado a los sus pupilos como ellos dicen
 si quiera, los absoluesen en aquella mesma hora que por sí, y por dirección
 de ellos, se hallauan para satisfacer la Comandada de los hijos de Adam,
 que los Primeros Luego leuamos la Poluaxa, en el camino con gabo de huída
 y aun que dicen sería media hora lo que duró hasta concluir esta función
 yo lo tengo q. Engaño, o dize q. m. del Ciudado con que todos no aluamos
 por que su puerto de sea las once del día, las horas el auiso cuando comen
 sus, no se tarda media, q. no cubiesen y por porados todos, en el nuel
 a los am, ni tampoco trues y necarupción de los hordenes q. lleus Expressa
 si no es muy corto, y aunque dilatare la otra media, en dar, y Vaxa la
 Genae, y seguia la frente, sin hazer caso de los fallados, no pudo dilatar
 una hora hasta el primer Enjeño de P. Ramon, por que a una goe
 distancia de los unos y los otros, y aunque esto fuese así quando el río
 el sang, m. adon el auiso, y razón de la Victoria, y hauria agoderado ni
 efencio el a los am, el Contrario con todo el equigase que tenian, to
 mo se mantenía la función, al Cuerno día hacia la parte de moze
 aunque ya desmarada, y co eran la face, y algo mas de la haad, y ab
 Siento, que duró algo mas de las dos horas, la conclusión de todo, y en
 media hora como dicen - En esta función visto el primer Enjeño
 quiso su S.^a Engenarse con su persona, y los acompañados por la alenada
 de que todos hazian menos fuerza q. la persona de su S.^a alua defensa de
 dando al beneficiis de la causa publica, se hallaua Engenada toda la goe
 por la de sea su libertad al pasado yugo que mantenía el goce de los
 Padres de la Comf, con la subordinacion que a ellos hubieron todos sus ante
 sesores de Era prior, y así se le impidió, q. así se atiende a quien más
 por la Justicia de banidando sus intereses. Como lleus dho algo mas de
 las tres de la haad. Llego el Expresso Sang. m. declarando la Victoria
 a la presencia de su S.^a y de los de la Custodia, y luego fueron llegados. Otros
 como fue el Cap. D.ⁿ Ant. de la Soca con una oxa en la mano, fice
 recondo, y el sang, m. de la gloria dho D.ⁿ San Nunez, y otros con prision
 Españoles, e indios, y a aquella hora mirado a uno de sus Capellanes
 Confesase a dho para proceder con el a darte el menecido cargo. P.
 xuelde, xopiele a su S.^a por la vida, y luego la concedio, Rese finge
 Caminando al a los am que fue del Contrario. No Venia algunos horas
 que fueran por cada Verna y dos que ninguno peltos despues de la.

Archivo Nacional de Asunción

De la suasion, y uno de ellos llamado Juan Flores diciendole se
 seria a curarse que debe le a de favorez con la vida, resgandolos
 Ingorra S^o que me muestra que muera con gusto, haviendo visto
 a estas barbaras. Los muercos nose decleano mas que tres
 des que se conocreran sinco, y algunos alcanzaron a mas et la abso-
 sion Real Confesion, Por cierto es cosa de notar q^e en doce mil y
 mas combatiences en lasadas unos con otros no ubiere mas q^e los
 dnos de parte de los Espanoles gozo que mucho la raron los favoreces
 por Escudo, y asi fueron amparados de la divina providencia los que
 de fender como a humildes, y confundia a los poderosos y soberanos que
 con confianza entravan con sus barbaras, a profanar a nro Sagrado
 de los templos, como en otro tiempo lleo a esta Ciudad; Joseph de Cidruer
 natural de la parr^a, de Tucuman, y vesino de Jujuy antes de llegar su
 S^o al dho real de los Concaarios, salio dando cruces y entregando un bulto
 al S^o Gov^o, estimolo mucho por ser de Heatinos, y lo mando fuerat^a; lle-
 ado al real se hallaron diez Carreas con el Careron del dho D^o Balchasa
 y dos vrados de los Heatinos, y un soldo armado, y entre ellas un
 Cargado de fusileria y en otro alguna polvora, y balas, y las meppe-
 atapas que descubrieron en la de dho D^o Balchasa, fueron de Paes de
 Paillos, que no falt^e en quien cargarlos gozq^e no quedase en el todo
 destruida la incesion de dho D^o Balchasa, y en ociasidad en haueca-
 + Cargado con tanto Cuidado, y en breve tiempo desas atenciones ca-
 saron a su S^o que traian muchos indios prisioneros. A la oza paroe
 del año de los que se havian Escagados, y con ellos venian dnos de P^o
 Policarpo Dufos Cura de S^o Maria, y Ant^o Rivera de S^o Niago alegria
 mucho ala noticia por hauecalos en su presencia a los dnos Padres
 y mando luego los pasasen a esta Yanda como asi lo especaron, y
 guesto los recibio su S^o Concesanari^o, y los lleo al soldo q^e se hallo
 en dho real allí como la marcia estava ardiendo breve gaudio
 la conuersas^o del presente. trauasp, que aun los Espanoles le m^o
 mixamos. Como tal Considerando tanta sangre de xamada de pobres
 indios y noentes por las ambiciones de sus Comandantes, y engañados
 contra toda Justicia, y raron; pusoles su S^o a los dnos P^o la edificas^o
 del edificio en que se embaraban por su Estado, y en el q^e con-
 + al presente se hallavan ligados. Como malos Sacerdotes, y que part^e
 de dizeñax^o los podia salvar de incurrir en un Real Culpa, y
 ellos los que atentaban fomentavan y dexaban a hacer a quella
 guerra, con infuria, y contra xofianes Espanoles, que a ellos en
 todo su imperio de sus indios los conuocaban a guerra, y los lleo
 a esta de su denuelo, y trauasp conuincio la pacion hecha a nro

Archivo Nacional de Asunción

Mas al a sus... los Gozando todas las temporalidades en las Capitanías
 cías ellos, y sus indios, sin que jamas tara... les dicese en...
 grande de sus necesidades. Con su piedad alguna, antes de muchos...
 de los Coresos q Comercian ellos, y sus indios con menos precio de sus Superiores
 self, y poco se pare de los reales hordenes, y mandatos de su Mag^d, de que se
 hallaron. Los Nachinos tienen goberno y amoniquilados sus indios por ser
 en todos los medios que ofrecio este País con las Encomiendas, y Salidas libres
 que tenian dentro desta Jurisdiccion sin reconocer hordenes ni Superiores
 que lo que su Voluntad o apeteio les dicese siendo Verdaderamente Indios
 a su Mag^d, que sus leyes no los guardavan, ni harian a guerra de sus
 mandatos; alo qual, y otras muchas razones q su S^a les dispo de mltitud
 y con mucha discrecion. Respondio el mas maduro de los dos, que he
 Polcaro Duso que al parecer parecia de B. O. P. aun sus Exigencias lo
 merecian en la poca Verquenza q manifesta a su modo. que ellos no han
 Venido a otra cosa que a ser Capellanes de los indios que eran mandados
 sus Superiores, y en obediencia de un despacho del S^a Virrey han
 los indios a Dⁿ Balthasar, quien era el que los traa, reflexa su S^a
 que de quando aca eran tan obedientes y como esta obediencia no
 guardavan con las sedulas de su Mag^d. Jamas como aca en este País
 sin ejecutar con mandatos repetidos quitando a su Mag^d sus tribunas
 ala iglesia sus diezmos y usurpando al Beneficio q de esta parte
 en lo que la Real piedad de su liberalidad le havia favorecido, respondio
 dho Polcaro como sabemos Sen^a. Coluile a reflexa su S^a dironde
 como no lo saben, esto, y saben que el Virrey manda que se le haga
 guerra a esta parte siendo asi que no ha mandada tal ni puede
 mandar, y quando lo pudiera, tambien pudiera mandar qualquiera
 y mediano, explicandoles en que caso fuera justo, y que que aun a los
 justos sauan suplicas, y aun no ejecutan lo que se les mandava, en
 esto que no podia ser mas injusto. Como eran tan piosos en o
 decer, y cumplir respondio dho Polcaro q Dⁿ Balthasar era el que
 ejecutava, y el que les avia persuadido q asi mandava su S^a, y que
 ellos eran mandados. y o fenezindose otras muchas deste Juro, y que
 Paraban a echar la carga a la Culpa q ellos tenian, al desdichado
 Dⁿ Balthasar; el sang^{te} maior Dⁿ Juan numero de p^{te} a su S^a era como
 para mejor satisfacion q los P. P. Siguase Oss^o de leales, que alla
 hallara con que sosigar las dudas, y Vea quienes son los P. P. de
 comp^{te}, y Encurso de mucha pena q se hallavan curiosos alo no obedec
 lego su S^a la carta q era Escrita del P. Fran^{co} de Nobles cura de B.
 Pero y suplicas de aquellos malos Pueblos con escandalosa gan
 piosos televisivos havindose con parte, y con ynezindose

Archivo Nacional de Asunción

Se me informaron que habia en el campo siendo el día de la...
 Demas del P. Colector en su oficio que...
 quien... y Comedida a quien...
 el Camarero con esta recomendacion...
 lo subo en su casa en su meta, y de...
 bozando a los impedidos, quide...
 honrar el oficio de... de aquel...
 Juanes y... el tiempo de sus...
 muchas de la... de manerub. Sin que...
 Cumplido... las obligaciones de su...
 fue... de algunos trabucados...
 Comp. y Esperanzas de algunos...
 que... daa rason, el Padre Felix...
 Dufo a quien... en su...
 pagada, y... a los...
 donde esta... la... de...
 Sacerdote de... en... a los...
 Subscrito, y el fin de... y de...
 y... de el... de... a la...
 meditando... el...
 años de... de...
 orzo... a su... y...
 Enciclopedia del mismo Padre...
 de Primera Curia de...
 hallaba el... como...
 qual... Par... y...
 la... de... como...
 Carta de... de lo que...
 de Consejo el... que...
 defendere... las que...
 fuesen... en... sus...
 hora de... con...
 sidere el... que...
 se hallaron... con...
 de... y... en...
 del dia... luego que...
 los... en las...
 el... el... y...
 el... el... y...
 con... y... que...

3

99 30 1035 144

Los rinos de los mios, cada uno traiga a parte...
 cauallos auefegados o masecas los dejen, y que los yeguas...
 parte, así mismo traigan a parte las ovejitas, y cabras...
 no lo traigan, si traieren las... en... no las traigan mal...
 Respeto que vamos de buena banda no firmen el modo que nro...
 o Sugerencia, y nros P. Curas mandaron, y aciendo buelto a pasar el...
 nro tibi quaa, todos juntos con los de... se han de... y se han...
 de reparar en... y esto conviene en... y qual...
 Dn Pedro = su apellido no se... distingua lo que si se...
 es el Coaxco de yagua... así se llama, y el nro de 600 indios...
 se hallaron en algunas memorias Escenas de los indios q salieron...
 del Pueblo de... Maria, y no de oro, y que al Socoras q...
 de los 2000 indios salieron... del año yagua como...
 de y de... para lo qual sin duda fue quitado...
 el... que era su cura, y que no advertia estas cosas como...
 descaban... Sin... El Patronato Real...
 Como lo suelen... de oro, indio, en...
 cuando sea el Santisimo Sacram... nosotros los de... no se...
 nemos... porque... en nro Pueblo son malas, y por...
 lo que... P. Curas que estan para...
 el... esto es no...
 de... y... con... muchos...
 de... muchos... en el...
 S. ... con...
 que...
 de... y...
 D. ... al...
 por donde...
 su... mandando...
 que... como...
 el dia... se...
 celebran... como...
 para...
 mas...
 asistiendo...
 servicio...

Archivo Nacional de Asunción

no combenía pasarse el Corasiro, el Rio rebiquani ni se hiziere
 marcha a los Pueblos como se ha pedido por Excmo el Cavildo. ni
 su S^{ra} los dhoos motivos que no harian fuerza, y sin embargo mandó
 hacer Junta a todos los Cauas, y oficiales de Guerra (q. se pasados les
 lo despreciaron todos, y con instancia pidieron a su S^{ra} que Caminase
 el Corasiro a los dhoos Pueblos, pidiendo les quisiesen a sus Curas, y los
 quisiesen clonigos concurriendo motivos graues (q. oido mandó se fuese
 por parte el Real, y se hiziere dha marcha como pedian, y luego se fue
 en obra pasando Gen^l. Cauallada, y el equipaje con todos los pelucheros
 de Guerra, y como acaes a las once del dia estando ya a transporar
 su S^{ra} con sus Refidores, y alcaides recibio un papel de S^{ra} Celer
 astico avisandole como el mae de Campo Heladosio de Villalva se
 havia levantado con toda su gente, y pidiendo la obediencia a su
 nombre S^{ra}l Miguel Lopez Duarce, nombrando acaes q. horden a D^o
 Balchazar, quien le despachó con mucha dha Regia, y pontificia por
 parte en el las clausulas de no peruanar rei memoriam, y otras de
 la sede apostolica, y que marchase con sus soldados al Real de dho
 D^o Balchazar, y que los Curas de los Pueblos de Turi, y Casapa por
 no quisiesen combiar sus indios con ellos. a esta noticia su S^{ra} luego
 hizo caminar al S^{ra}do alcaide con su gente en cumplimiento de lo
 q. tenia proveido, y auiose dilacion su execucion por el Paso el Rio
 q. llegado su S^{ra}, a la otra banda aquella misma hora hizo q. caminar
 con 400 hombres. Este mismo dia despachó luego dos indios prisioneros
 uno de S^{ra} Rosa, otro de S^{ra} Maria, dandoles libertad para q. fuesen
 a los quatro Pueblos, y avisasen a los S^{ra}os no hiziesen novedad, q.
 su S^{ra} no hua de Guerra a ofendellos sino a saues quien los auia
 Engañado para con graue resolu^o i que su fin no era favorecer
 los y a quienes a ellos y sus familias, y inmediatamente mandó
 su S^{ra} se hiziere marcha con el Exercito auiendo dho. Respu^o
 al dho. papel, y pasose a hacer alojam^{to} en un arroyo en Campaña
 durante media legua antes de llegar al Paraje de Cuapari
 D^o 8^o - El otro dia 2^o se siguió la marcha, y bien a mañana en el dho.
 Paraje de Cuapari Camino que se agasta al Pueblo des^o Tomar
 Oíose venir un Caminante, con tres pape que ala novedad fueron
 algunos soldados areconocer, y hallaron a D^o Diego Piquelme cl
 nigo q. boluio al Paraguai a la fuga que havia hecho por su
 execucion^o publico q. tubo con D^o Alonso Delgadillo Canonigo,
 Comisario de la S^{ra} Causada quien lo havia fijado en esta Ciudad
 q. inmediatamente luego adonde el S^{ra} Gou^o estava parado con la

Archivo Nacional de Asunción

10 31 36 4 19 45

Desu Comitiva, y creyendo razon q' haia salido del Pueblo de
 Ignacio de Landa de los indios quienes le auian despojado de sus
 Cavalgadas, y q' para poder caminar haia venido recogiendo
 algunos Cavallos y el Camano, y que todas las familias de dho Pueblo
 se hanian amonestado. luego q' tubieron noticia con la
 de d' Baltasar de la perdida de la batalla, y que los demas Pueblos
 a brian hecho lo mismo y que el Cura de dho Pueblo y Presual
 Sanchez tambien haia ido con dho indios, y sus familias, ha-
 yendose despedido a bre raso. mandos su Sen' huiere alro, y hecho
 a su Cas' sacase Recaudo de Escritura y puestas sobre unos Posuellos
 mando Escritura un auto para q' el Sr Juan Cavallero pasase al pueblo
 de S. Maria q' es el mas inmediato a donde se hua marchando el
 Exercito, y en el huiere noticia al Coaxep y Cavildo de Como en S.
 Lucia de Par, y no pasasen a hacer novedad sino que se mantubiesen
 en sus pueblos. y acordado le Enxepo su S' y mandado fuese su guberna-
 dor con dho 24 y ocho Soldados de su confianza q' aquella hora caminaron
 en buenos Cavallos a la li' para, y la marcha del exercito adu' Paso, que
 seguia su jornada, y a hora de las doce se hizo alto en un campo de los
 indios del dho Pueblo de S. Maria hauiendo caminado distancia de
 tres a quatro leguas, y en el se mando Reparar algunas cosas a los
 Soldados, y comado algun alimento de lo que permitia la cordia del ojo
 Comandante de la batalla de seguirse la marcha, y como a las
 las 4 para las 6. En la puente que tiene el arroyo una legua de
 las tomas q' hacen por donde va el Camino Real de dho pueblo ha-
 yendo de los llanos de los campos de S. Juan, se pararon, y salieron a
 Campa el dho d' la Villa Miguel Lopez Duran con dos yanos suyos
 un hijo, y un hijo m. Diego Gonzalez de panto con otras quatro Soldados
 y yndios, llegaron a saludar a su S', y con ellos siempre fue caminando
 el Exercito, y antes de alopam, y el mismo Camano se hallaron al-
 gunos Carreos de soldados, y mandaron preguntar su S' la causa, y
 con razon q' los soldados haian muerto por el inces de los pellejos,
 y hizo inquisi' de ellos, y en pena los mando que sea por Chances, aun-
 que despues los Rescivio, se prohibiendolos por el dano, y q' viniesen
 en adelante la gona q' auian de tener de Escutar algun Exceso de que
 tubieron algun desazon por q' mirado lo bien fue como la causa de
 dho a catorce Carreos, que fueron los q' se hallaron muertos, pero su Sen'
 con su gran Enxepim, mande no la usasen, sino q' se huiere
 se gobera seguir y mas q' se huiere se hallaron como q' se huiere
 los dho q' inquisi' de ellos, y en pena los mando que sea por Chances, aun-
 que despues los Rescivio, se prohibiendolos por el dano, y q' viniesen
 en adelante la gona q' auian de tener de Escutar algun Exceso de que
 tubieron algun desazon por q' mirado lo bien fue como la causa de
 dho a catorce Carreos, que fueron los q' se hallaron muertos, pero su Sen'
 con su gran Enxepim, mande no la usasen, sino q' se huiere
 se gobera seguir y mas q' se huiere se hallaron como q' se huiere

de la... por... las... que... y...
 una... Esperanza... de...
 Sugereses... que... la...
 Socorro... como...
 y... Sugereses...
 los... y...
 la... con...
 Pasada...
 otra... que...
 mas...
 los... de...
 seguio...
 a... de...
 Dho... y...
 Pueblo...
 ni...
 al...
 a...
 Obra...
 y...
 para...
 hallaron...
 tauan...
 Indios...
 por...
 Esta...
 de...
 de...
 del...
 Sobre...
 surian...
 y...
 manos...
 Engenaban...
 con...
 y...

29... la... y...

(01)

Dijo al Pueblo de S^{ta} Maria hauiendo merced al Pueblo de S^{ta} ...
 que los agravamientos que havia o fuesen de cura en el Pueblo ...
 Feliz de Villa Garcia de lo mucho que le deman a su ...
 Paraguaní. y aun que ...
 cansa. el punto por ser pequeño de Cuzco y hauea ...
 que traia de su buen entendim^{to} por la caravana de ...
 atregellada q^{ue} no la gozia negar por las cargas que se ...
 y trato de acelerar el Cumplim^{to} como así lo Efecto ...
 Pueblo, desque varias y algunas q^{ue} su S^{ta} le hizo ...
 desgado del río y bapian^{to} aborregar las familias y ...
 hazer su alojamiento y mediano al Pueblo como el ...
 haria lo q^{ue} ...
 dia de oca y unox de Capi de hura la gente y con ...
 chado nro exercito q^{ue} cause grande novedad porq^{ue} no se ...
 mas fuerza de las armas de los indios que quideron ...
 cados por las miradas y así se puso en horca nra ...
 unida de las suas, q^{ue} desgachaba luego aia lo q^{ue} ...
 bane reconocieron sea la marcha de don Ramon ...
 que seria mucha fente prisionera de Esquanos en el ...
 su prouision que aborregar^{to} luego con ellos en ...
 hombres, y algunos de los d^{os} don Ramon, y algunos ...
 unas cargas de las armas y preguntandole sus ...
 Comigo de ellos, dio razn de haurido quitado la vida a ...
 militar por haurido mirado no cagar a merced la ...
 de su S^{ta} q^{ue} el d^{os} tan intimo, reconociendo su ...
 los prisioneros a Alonso de Villa uia, y a Juan manco ...
 y amigales de aquella resolucion q^{ue} dio a sus ...
 esa en luego para para a la misma Ejecucion q^{ue} a ...
 Confesioner mando que fuesen llevados con Esquadra de ...
 al Tapan del sugeto, y ya puestos rogaron a su S^{ta} ...
 se otorgase la vida de ellos, y que en otra forma q^{ue} ...
 de sus delitos, y a estos ruegos como lo Efecto ...
 Viceoria con otras Reuclades prisioneras) Concedio el ...
 poraron publicando q^{ue} el real porq^{ue} no llegase ...
 que al tiempo de vendante los oyo luego la voz, y ...
 sentencia defendalos prisioneros (entre los demas ...
 Alcalde hauendo alojo ...
 Subscrito la en su marcha ...
 la prision de otros q^{ue} ...
 Guiraba los subscris q^{ue} los a asos q^{ue} ...

Archivo Nacional de Asunción

Camino q' era de medio día subieron de la
 para d'icho paso, por donde vino de venia d'icho d'icho con
 dias que en quaxos supusieron hombres no uba ninguno q' fue
 y el que buxaron q' fue un indio el Pueblo de
 en dhas. Campañas tambien desbarra como los otros. mo
 el dho Caua le dio la Empresa con tanta felicidad, y
 ninguna Costa, pues al mismo tiempo q' este llegava al paso el
 de aquella d'icha llegaba ala de Escal el dho theodosio, y gremio
 de usar de aquellas preenciones oscuras para q' el otro se en
 cargase con la confianza de que estava y honrandose su traicion
 malicia, y asi agreso a este y a otro sin haver obligado
 a llevar el garilla de ninguna arma de fuego ni de embainado
 algunas de las Escaldas, y solo se escagaron seis ocho que se
 malicia les gremio el no incognarze en la noche el dho Al.
 porque se muo. q' m. Empresa sea qui lo gremio, y se dieron dupe
 cada gracias a las misericordias del s. que con tanta liberalidad se
 de angustia m. m. y razon de una de fensa contra
 tanto Conquistaz. en ofensa de ellas, vnaes favor q' les ha que
 a los misera bles habitaciones de esta parte, que siendo con lealtad
 gran obediencia a su Rey y S. Natural los han tratado como si
 ofusan repado la obediencia y d'icha a Dominio Estano. una
 que para gozar ante su d'icha contra los q' debuan en d'icha
 si los poderosos los deparan en libertad, luego para su s. a hacer diligen
 cias Judiciales con los dhas. gentes, y ala noche llevo a nro Real
 castro llamado Joseph Poma, d'ip que era Embiado el P. Fran. de
 Robles Vice superior de aquellos Pueblos, y Cura de S. Rosa, q' quien
 enega un billete a su s. q' luego se leio en que le daua bien venida, y
 disculga de no hazerle personal por sus achaques, y q' haciendole el
 Pueblo aunque le consideraba de su s. y en el intermedio de la
 guerra su s. muo algun interinim, con dho P. y mucho que
 los presentes en ver la confusion del buen P. q' mirase conbenir
 de las muchas y fuertes razones con que su s. cargaba a los suyos sobre
 estado y en el que se ejercitaban tan afere de sus obligaciones, y
 como se hallava ligado como los demas por haver venido q' conduca
 a los 2000 indios q' estan en dhas, y se hallava seica en aquellas m
 montañas con los que lo havian hecho, amonax con sus fam
 aquellos Pueblos caual. sobre como a peccador y se mantubo q'
 con pocas palabras, y con los ademanes con los quales gremio
 de d'icha, y d'icha lo de nuevo. Esta misma noche se boluio
 a su d'icha dejando tres ganex, y quatro Cagones muertos, y hacia

102
 33
 Día 30 = M... de...
 c...
 mon...
 Sobr...
 hec...
 int...
 hac...
 Colo...
 em...
 has...
 Sea...
 Ang...
 pens...
 buelo...
 Viv...
 P. Felix...

Día 31 = M... día siguiente...
 todo lo que...
 Día 29 a lo...
 declaro sobre la fuga de...
 gaire policargo...
 pueblo con...
 fueron reducidos...
 lo que otros indios...
 de oy en que nos hallamos...
 Real donde asistia Su S.^a...
 que dize que...
 que los indios y sus familias se hallaban...
 En las...
 el orden...
 Caplo...
 todos...
 Las...
 y que...
 que...
 Su...
 animo y...
 con...
 la que...

17
 30
 103 Nobles con el dho P. de ... a lo fant, y ha ...
 34 Sus ... los dho ... y ... de ...
 y dho ... con ... los ...
 Padres ... de la ... en que ...
 Ps. y como ... las ...
 Casas que ... y ...
 como la ... la ...
 se ...
 ellos a Escogan ... con ...
 fueron, y todos ...
 y ...
 a la ...
 Dia 2 = El otro dia fue su ... al Pueblo ...
 Capellanes, y la ... iglesia, ...
 y ... el Padre ...
 Rosa, y su ... y todos la ...
 iglesia en sus adornos y lo mismo la ...
 Cavildo al ... del P. Noble ...
 Erroaron algunas ... que ...
 asu alojam^{to}, ...
 La Casa que su ... con la ...
 Nueva en que le da ... de hallarse ...
 con ellos ... en las ...
 Dia 3 = El ... dia volvio su ...
 Pueblo, despues de haver oido misa en el ...
 y ... y tomados ...
 que ... a aquellos dos ...
 preguntas al alferaz ... de dho ...
 donde ... su ...
 que no ... desde que ...
 ... con otros Dⁿ Baltasar ...
 ... a ...
 ... los ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

Archivo Nacional de Asunción

Del Rey nro S. que por eso lo ha... hecho ellos, y... los quales
 que asi los ha... pedido El... Balthasar con las armas...
 ma vos del Rey que... asu Real... y que
 el... mismo de la... al... de Su Cuna, y
 de... y el... aora su pueblo, y ha... salido
 ... y... y donde se hallaban, y...
 ... ha... del mal subse...
 ... que ha... Estado... y con...
 ... de Su Cuna... que los Españoles...
 ... y que... al... con
 ... y que... las familias, y...
 ... y que los pocos que... ha...
 ... les... los llamaba, y no pretendia...
 ... con ellos, al... les hizo...
 ... de... ha... y de ellos los...
 ... los... muertos... de...
 ... que... muertos los ha...
 ... de... no... las necesidades
 ... de... y con... de sus familias
 ... se hallaban... a las montañas
 ... que... y que... que
 ... de... y man
 ... los ha... sin
 ... lo que el Rey nro S. les ha
 ... y que... y... de...
 ... ha... y...
 ... y... contra los
 ... sus... de...
 ... si...
 ... y...
 ... y...
 ... y...
 ... y...
 ... y...

48 / quando desierais estar agraciados por la paz y adoracion, y a
 40 // de noche, y de dia a costa de sus vidas, y hacienda eran de
 Enemigos barbaros, y aun de los Publicos Portugueses
 104 peccos os dejaron, y no los dejaron a todos nuestros Pueblos de
 35 os hecho el Ven. P. de ... y ... y ...
 fueran ellos que los conquistaron a costa de su sangre, y por
 En Comenzados ... y a sus descendientes y que ...
 adberidos de ... y unido de buena ...
 mandados y ... os hacen yo que si ...
 valea que es no era y ... sino mal ...
 lo que ... En paz, y sosiego con los Espanoles ...
 ... y ... y ...
 Pueblos, y buenas haciendas ... porque de ...
 el deliro y ... Coecuerdo ... lo han de hacer los Espanoles ...
 aun ... porque ... muchas veces, y ...
 digo como buenos Protectores, y ...
 ... el ... de ... Espanoles, que ...
 si Pedro de ... Juan a que era el ...
 ... que es aqui en la ... y el que ellos ...
 ... y ... y ...
 no a ... ni a ...
 ... cosa porque lo os quitan ...
 ... mal, porque al Rey ...
 ... y os persuaden lo ...
 digo ... y otras muchas ...
 ... y asistencia de su proteccion a los indios, y sus
 familias q' ... las quales se ...
 ... como su ...
 hecho q' si sino q' ...
 su ... y con ...
 ... y ...
 ... que se hallaban en los ...
 con su ... y pasaron al ...
 ... de ... para la ...
 ... para concurrir con su ...
 ... en ...
 llegasen los Espanoles, y los ...
 ... para q' como ...
 ... con justa ...

presencia con los Alcaldes, y por donde hasta llegar echare
 pies de un Alcalde por su parte, y que el dho Alcalde se acordó
 de P. y Paso a otros Capitanes de la Curia en que se vieron P.
 Alcalde, y mi secretario, acaá el dho Alcalde no se a que atribuy
 esos dos extremos de rño bu... el dho Alcalde segun
 ioso, y negatiuo aun al... el dho Alcalde segun
 encias q se ofrecieron... y el otro el dho
 y humillacion q nos causó... Confusion de
 que noce... Distingo... toca mas q hablar
 Ciudad de lo que le toca a este dia... quedado conformado
 con la Justificas, con que goza... de la Verificacion
 Caplicado estas las dudas... con sus
 ones Debamos, y... desp dho P. que ya se hace Estano llan
 al satisfacion de todo el Cargo q se ha... de memoria
 de los indios en las haciendas de los vecinos de Pasaguani, y de los
 Cortos, y Pastos de la zona, pero que no tenia... facultad
 poderlo hacer sino muy limitada solo para aquellos...
 Organos de aquellos que no pueblos, y solo...
 el P. P. Superior de todas las Doctrinas del Pasaguani, y
 q se le diese razon de todos los Cortos, y de los para que se
 comunican a sus Superiores para que la pudiere...
 para Escrivir... q se... y de todo...
 Si y al... del Cabildo, y así queda...
 desta Junta, y sin temeridad tengo q... el dho no...
 Pasado a mas... de los dho... gastos, y...
 Señero en... sino que antes...
 mas, y... a esta Ciudad...
 en la Jurisdiccion desta... que quien...
 Un... las...
 al... y los... Señores...
 de... Ciudad... con...
 ... ha... El Superintendente, y...
 como... al Pueblo de...
 compañeros los indios de aquel Pueblo q...
 ... de ellos por dos indios que venian al...
 ... Rosa con un rollo de lienzo quien les...
 ... diciendoles que...
 ... lo de...
 ... y... al...

Archivo Nacional de Asuncion

47
 48
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

En dicho Pueblo de San Rosa, desquedinos de su buena suar, y
 un campio, algo mas se hizo el alojamiento, y se paso la
 El dia siguiente mandó marcharse el exercito, y
 y se armada de sus armas, y llevo adho Pueblo de San Rosa
 se retiraron todos los indios de indias con sus familias
 Exocuraron, y hallaron de la misma numero que antes
 Taronam, que se llama Rosa en quencencia del P. fe
 que havia de ir de cura, y a cauido, cambio por el hon. de cura
 a D. Diego Garabi, mandole juntase la de mas jente que
 y en ganeciendo el Confesor con los demas que componian, y
 le seguian, esto es lo vero su S. con brua que no unan
 Sen, que el Provincial les tiene mandado lo contrario, y me ren
 a su carta que esta en este diario, y luego marchó a la cauda de
 cha de su Exorcito, y paso con todo el exercito a alojarse en el
 Parale del Curageiri, y quando alojados esta tarde llevo un mozo
 unas carras de la ciudad requisa de otras que se han de llevar
 de mio Real, y a la noche ala oxima se levanto una tormenta
 de la garra del sur, y para mantener el soldo fue necesario abrigar
 con los Carretones poniendolos al lado por donde venia para que
 brase algo de la fuerza que traia asi se mantuvo toda la noche
 hasta el quarto de alua que engeso a llouza sin descompartir
 que con los mozos, que cubo dho soldo vbo de caer por el
 S. y de los muchos que se abrigaron en el que amano se quedo
 de seniendo los horicones hasta que amanecio, y a glaxado el dia
 do marchase el exercito

101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200

y asi se hizo con toda el agua que abruer horas soiedo, y con gran
 al Paso de Tebiquari, con todo el equipaje, y a quella hora se fue
 todo que a cauido, a quel dia de pasar vino su S. a alojarse alla
 Cia el mae. de campo monatel, de alli alo de D. Agordo B.
 Guarda. El Sr. D. Joseph de Leon y Leon y Garate, y el dia
 Jornada hasta la haz, de los Religiosos, Domingos, que llevo
 donde se hizo noche, y a donde su S. recibio papel del Sr. D.
 de Caaraya mericiandole como venia, muchos numero de
 del parana ayes a llevarse a quel Pueblo, y el D. Juan, y que
 de temor de ellos se havian venido las familias del Sr. D.
 que estaban Exquiescos, todo a gerisca, a ahiso a
 S. de Emb. para su regreso hasta sus
 imprecible la noticia, que su S. para adutos que
 por lo Confusion que acauso, con que quedo

Archivo Nacional de Asunción

22 Des deo en la expulsion dhor P.^o al Cuidado de dho

37 Luego paso a darle a su ⁴⁰⁶ la bien venida, y a con

Curas de la Catedral, de Itaquanon, y el del Teo, y

Yiemgo salio su ^o Pueblo, y su marcha, y en

Paraje que llaman de Maiaibiti Recuio su ^o una

Situdo sugerim^o, tal en Joseph Davalos y

Noticia a su ^o, Enre otros garriculares de como los

diarios a Esta Ciudad se quisieron admira a ni, que

sioneros yndios tapex que mando su ^o, los dices para

psen a Estos nuestrs yndios, En dho sus Pueblos que son

Coguarre ^o que eran indios malos, y de malas

y sobre no tener obediencia al Rey ni a sus

nos, y ladrones con otros muchos dices, y

que de introducir Estos indios en sus

hijos, y familias en alguna mala

usaban los dho tapex suaranes, y que

y les obligasen a los Recuiesen de

havian mantenido a los sugeriones, y

ban acumececi, y al ^o todas las malas

sembrar al comun de sus Pueblos, que

cion hegan a speranos en sus cosas

abian hecho esta representacion

que si Estos indios auian

con quietud, y sosiego, y que

lo mismo, y que por Esto los

Pasado a gonia todo Jurisdicam^o, Para que

havia visto, y oido a dho indios,

mucha Esta novedad en el camino

mirados el conom^o de dho indios

otros indios tambien como ellos

prescandio el interes del

bera que como a gobresitos

conoscan el peligro de

que les podian resultar a sus

ducados sin los En danches

En el suave yugo del

se hallan aquellos Pueblos

que mantienen, y Estos

hienen libertad por ser

Archivo Nacional de Asunción

... y ponerlos a los ojos de su Mage, y de su Real Consejo
 se susperaban los Engaños que padecen, e la diferencia que
 de los familiares de dho. Escribano, y de los otros que solo son de la
 de la comp. mepa es de paxo que solo la Mage, de Cielos y Tierra
 no se puede Engañar ni ser Engañado lo podrá remediar ni se
 de dha. marcha hasta el campo grande donde mantiene el
 de una chacarilla su s. y gano esa noche —

El día 11 de este mes de Mayo, con su Escuadron armado y acompañado
 de su Cauildo Jur. y Refin. y ellas todos como se mantubieron en la
 de la marcha, en desfilando la dha. marcha ala yglesia
 de la que al llegar ala guerra m. hizo salud Real con toda la Avallera
 de las banderas del Batallon, que Estaban en ala. y el Venerable Sr. Don
 que Españaron en dha. Puerta. Haciendose apcdo. a sus
 de los dho. Cauildos, y dandoles agua bendita a
 de sus señas, y hechas las Cortesias se retiraron a
 de los dho. señas. Hicose misa Solemne en accion de gracias, y acanada
 de Señora con el mismo horden q. havia Enxada, y En la dha.
 de mayor horden de banderas, y despedidos de dho.
 de se hizo la misma Salud con dha. Avallera, y se fue el dho.
 de que luego mento a Cauildo, y se retiró a su Casa sin desho
 de su Enxada. En dha. Escuadron así Camino con su armamento
 de que Estaba prevenida, y allí Juntos con su Cauildo de dho.
 de se hicieron honras a los difuntos que yacieron en la batalla
 de que al dho. presente mes, y se combidase Predicador para que
 de que mas Solemne que acanada se retiraron a sus Casas —

El día 12 de este mes de Mayo, habiendose prevenido un rumulo con numero de
 de su Señoria ala yglesia Cathedral con su Cauildo, y los of
 de su Señoria principales, y muchos de los Ciudadanos, y el cleo con el
 de las reliquias que para este efecto se haviam combidado, y he
 de difuntos se canto la misa habiendose antes dicha en
 de Cathedral todas las dhas. reliquias, y acanada la funcion al
 de lector y Profeta de Ciudados Juan Alonso melendez subió al Pulguro
 de Predica el seramon que a su Piedad Mui Reverenda se le avia
 de encomendado, y gozque alor de este fin les oí alavar su Doctrina
 de que comprehendia dho. seramon fue diligencia de que
 de que satisfaca al que para dho. seramon se le encomendó y que
 de que en este dia se gano que así quede en el dho. seramon